



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

TRABAJO FIN DE GRADO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICO.
**El Papel de la Mujer en el Constitucionalismo Soviético y su Reflejo en
la Constitución Española de 1978: Un Estudio Comparativo.**

Nombre: Elizabeth Muñoz Arias

Tutor: Jose Agustin Gilabert Ortega

Departamento Derecho Constitucional

Resumen.

El presente trabajo explora el papel que tomaron las mujeres en el impacto y la evolución histórica en la conquista de los derechos de las mujeres, haciendo un énfasis en el constitucionalismo soviético como hito importante en el siglo XX, desde la época zarista hasta la era soviética. Este hito influyó en las próximas luchas, centrándonos en el constitucionalismo español.

A través de un análisis comparativo de ambos contextos, desde el ruso y soviético hasta el español, muestran similitudes y el poder de influencia de estos grandes hitos históricos. Se evidencia como los eventos pasados y presentes pueden ejercer una influencia considerable incluso en países distantes, haciendo énfasis en la importancia de comprender y contextualizar el papel de las mujeres en la configuración de la sociedad y la política a lo largo del tiempo.

Palabras clave.

Mujeres; Análisis; Constitucionalismo; Influencia.

Abstract.

The present work explores the role women played in the impact and historical evolution of women's rights, with a focus on Soviet constitutionalism as a significant milestone in the 20th century, from the Tsarist era to the Soviet era. This milestone influenced subsequent struggles, with a particular focus on Spanish constitutionalism.

Through a comparative analysis of both contexts, from Russian and Soviet to Spanish, similarities and the influential power of these great historical milestones are shown. It is evidenced how past and present events can exert considerable influence even in distant countries, emphasizing the importance of understanding and contextualizing the role of women in shaping society and politics over time.

Keywords.

Women; Analysis; Constitutionalism; Influence.

Abreviaturas.

- **URSS:** Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- **TFG:** Trabajo de Fin de Grado.
- **NEP:** Programa de Nueva Economía.

Índice.

Contenido

Resumen.....	2
Palabras clave.....	2
Abstract.	2
Keywords.	2
Abreviaturas.	2
Índice.....	3
1. Objetivos y Metodología.....	4
2. Antecedentes Históricos y Contexto del Constitucionalismo Soviético:	6
- Explorar la evolución del constitucionalismo en la Unión Soviética.	6
- Analizar la influencia de la Revolución Rusa y su impacto en los derechos de las mujeres.	7
- Investigar la redacción y aprobación de la Constitución Soviética de 1936 y su enfoque hacia la igualdad de género.	8
3. Participación de la Mujer en el Constitucionalismo Soviético:	9
- Estudio detallado del papel de las mujeres en la redacción y aplicación de la Constitución Soviética.....	9
- Examinar cómo la constitución soviética abordó la igualdad de género y los derechos de las mujeres.	11
- Analizar casos o ejemplos específicos de mujeres que desempeñaron un papel destacado en la esfera política y social bajo la constitución soviética.	14
4. Impacto en la Sociedad:	17
- Investigar cómo las disposiciones constitucionales soviéticas afectaron la vida cotidiana de las mujeres.	17
5. Comparación con la Constitución Española:	19
- Establecer similitudes y diferencias entre las constituciones soviética y española en términos de igualdad de género.	19
- Examinar cómo la Constitución Española (1931 y 1978) aborda la cuestión femenina y cómo se refleja en la práctica.	23
- Identificar influencias directas o indirectas del constitucionalismo soviético en la redacción de la Constitución Española.....	25
6. Conclusiones:	29
- Resumir los hallazgos clave.....	29
- Reflexionar sobre la importancia de entender la evolución de la cuestión femenina en contextos constitucionales específicos.	31
- Perspectivas Futuras: Considerar cómo las experiencias pasadas pueden informar y afectar las políticas y discusiones actuales sobre igualdad de género en el ámbito constitucional.	32
7. Bibliografías.....	35
Bibliografía De citas	39

1. Objetivos y Metodología

El objetivo de este Trabajo de Fin de Grado (TFG) es explorar y explicar la participación y el papel fundamental que desempeñaron las mujeres rusas socialistas en el constitucionalismo soviético y ruso durante el siglo XX. Este análisis del trabajo implica examinar cómo las mujeres socialistas contribuyeron al proceso de redacción y promulgación de las constituciones, así como su influencia en la garantía de derechos equitativos para las mujeres en comparación con los hombres. A raíz de ello, explorar y comparar la participación activa de la mujer en dos contextos históricos significativos: Rusia y su constitucionalismo soviético, y el constitucionalismo español desde la de 1931 a 1978.

Se busca analizar y entender el papel activo político de la mujer rusa tanto en la revolución como durante los cambios constitucionales de la URSS, y como las mujeres socialistas abordaron la idea de “emancipación femenina” y se debatió y fomentó políticas claves, mientras que, en España, tuvieron una transición diferente posterior a la de las mujeres rusas, por lo que enfrentaron a desafíos similares en la lucha de sus derechos a pesar de tener contextos políticos diferentes. Después de todo, todas las mujeres a final de cuentas sin importar el país asimilaron la misma densidad de desafíos en el momento de pretender la igualdad de derechos y la “emancipación femenina”.

Para abordar este tema de manera efectiva, es imprescindible realizar un análisis exhaustivo de las organizaciones de mujeres previas a la realización de estas constituciones, así como de las mujeres más influyentes en el ámbito político. Estas figuras no solo fueron organizadoras esenciales durante la revolución y en la esfera política de la sociedad, sino que también ejercieron una influencia significativa en un tipo de feminismo distinto al de otras líderes destacadas. Este enfoque diferenciado contribuyó a transformar a Rusia en un país que garantizaba los derechos de las mujeres en igualdad con los hombres y provocó una reconfiguración de la perspectiva de la mujer en aquel periodo.

El estudio se fundamenta en la reconstrucción de las ideas claves en las constituciones soviéticas y el movimiento femenino en Rusia, y para ello se emplean las mismas constituciones, y mayormente fuentes secundarias con referencias a fuentes primarias, dada la dificultad de encontrar los títulos de los libros y las traducciones inexistentes. Es por ello por lo que mayormente he investigado y leído artículos de varios idiomas, especialmente español e inglés, que hacen referencia al tema empleado en este TFG y a los libros que he requerido para el desarrollo de este. Entre todo lo mencionado, se destacan obras de Kollantai para la perspectiva de las mujeres rusas en el movimiento de emancipación femenina. Es esta misma perspectiva en la cual se ha hecho énfasis a lo largo del TFG, dado que uno de los objetivos primordiales de este trabajo es demostrar que el movimiento de emancipación de las mujeres rusas desempeñó un papel fundamental en el desarrollo de la igualdad de género en España y al movimiento de las mujeres españolas que pudieron conseguirlo a través del activismo y las organizaciones internacionales previas creadas por el movimiento femenino ruso.

La estructura del trabajo empieza explorando los antecedentes históricos que llevaron a las constituciones de Rusia y la Unión Soviética. A raíz de ello se analiza cómo estos textos constitucionales impactaron en la vida de las mujeres y sus derechos, destacando una evolución significativa desde la época zarista en las que las mujeres se vieron privadas de derechos y cómo las mujeres fueron ganando y desempeñando papeles fundamentales en estos procesos constitucionales. Para ello se ha tenido que hacer una investigación exhaustiva de textos que destacan en inglés, dado la dificultad de encontrar información sobre el tema. Es por ello por lo que ha sido complicado recaudar material significativo para la elaboración de este trabajo y se agrega una doble carga impositiva dado que había que traducir estos textos del inglés al español incluso para citar. No solo se han utilizado artículos, libros, trabajos de fin de grado de otras universidades con un tema afín, artículos políticos y académicos sobre los derechos de las mujeres, sino que también hay que agregar algún artículo o legislación que se encuentra solo en lengua rusa.

A continuación, se realizó un estudio detallado de las mujeres rusas más influyentes en el contexto histórico de la redacción de estas constituciones, así como las organizaciones de movimientos feministas rusos que desempeñaron un papel clave en la promoción de derechos de las mujeres. Este tipo de análisis destaca por la comprensión profunda de la participación de las mujeres que se configuró en la sociedad y en la política del periodo histórico. A raíz de ello se profundiza en la igualdad de género tanto en España como en su relación con el movimiento feminista español. En esto se destaca la influencia del impacto del movimiento femenino ruso en el desarrollo de la primera Constitución española de 1931 que garantizó la igualdad de género. Se establece un paralelo entre el proceso español del derrocamiento de la monarquía junto con el periodo histórico de la hostia zarista y el derrocamiento de esta misma monarquía, que se está acabando la importancia de los eventos históricos que influyen en la lucha por la igualdad de género en ambos países, el cual se realizó antes y el otro a posteriori en dos países completamente distante, pero con un contexto histórico similar.

Por último, en este trabajo se examinan las perspectivas futuras y se considera como unas experiencias de nuestra historia o de otro contexto histórico de otro país pueden guiar y afectar a las políticas y discusiones actuales sobre la igualdad de género en el ámbito constitucional. A fin de cuentas, el conocimiento de estos eventos históricos puede ayudar a promover cambios efectivos hacia la igualdad de género en la sociedad contemporánea. Para ello se ha estudiado detalladamente las constituciones pertinentes, así como los derechos otorgados a las mujeres en estos contextos.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que la disponibilidad de recursos ha sido limitada. Las fuentes de investigación primarias tales como documentos históricos y las propias constituciones han ayudado a comprender el contexto y los eventos específicos relacionado con la participación de las mujeres en los procesos constitucionales y el papel que estas mismas jugaron en la sociedad del pertinente contexto histórico. Para ello también se complementaron unas fuentes secundarias, sobre estos mismos contextos que proporcionan un análisis para comprender mejor y poder realizar los objetivos planteados en el trabajo, los cuales destacan artículos académicos y políticos, así como grandes libros o textos derivados de estos libros que han ayudado a comprender más profundamente cómo los derechos constitucionales afectaron a las mujeres. Es por ello por lo que se utilizaron figuras destacadas de mujeres para un estudio representativo de cómo estas mujeres influyentes en los procesos constitucionales y organizaciones feministas relevantes en Rusia y en España contribuyeron específicamente en la promoción de los derechos de las mujeres y su participación en la esfera política.

2. Antecedentes Históricos y Contexto del Constitucionalismo Soviético:

- Explorar la evolución del constitucionalismo en la Unión Soviética.

Para entender las constituciones de la Unión Soviética, es crucial examinar la primera constitución socialista de Rusia, que sirvió como modelo para las siguientes constituciones, y fue fundamental en la formación de la Unión Soviética. La constitución de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 1918 marcó un hito al ser la primera ley fundamental socialista de la historia, promulgada



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-

en un contexto de Revolución Socialista y lucha contra fuerzas contrarrevolucionarias internas y externas. Introdujo medidas radicales para consolidar el poder soviético, como la primacía de los consejos de obreros y campesinos, el armamento de los trabajadores y la privación de derechos electorales para las clases explotadoras. Estas disposiciones sentaron las bases para la construcción del socialismo en medio de una guerra civil devastadora y la intervención extranjera. Así mismo, esta constitución reflejaba la visión revolucionaria de igualdad de género y representó un hito importante en la historia de derechos de las mujeres. Esto se vio reflejada en la misma constitución que reconoció la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, incluido el derecho al voto y a ser elegidas para cargos públicos. Reconocimiento de la igualdad en el matrimonio y la abolición de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral. Estos derechos que se vieron reflejados en la constitución venían dados de

decretos revolucionarios en 1917, destacando el Derecho de 18 de diciembre de 1917. En 1917 se abriría un camino radicalmente distinto para las mujeres rusas: con la revolución de febrero obtendrían el derecho al voto; antes incluso que en Gran Bretaña o Estados Unidos, conseguido en 1918 y 1920 respectivamente, y en los primeros meses tras la Revolución Socialista de Octubre, las mujeres conseguirían la igualdad jurídica y salarial, la elección libre de profesión, el acceso a los empleos del Estado, la prohibición de los despidos a mujeres embarazadas, la educación mixta, el derecho al matrimonio civil y el derecho al divorcio, (Admin-01, 2017).

En cuanto a la primera constitución de la Unión Soviética, la constitución de 1924, fue promulgada durante los primeros años de la formación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, tras la consolidación del poder bolchevique en 1922. En ella se reflejaba el compromiso que tenía el Estado soviético con la igualdad de género y la construcción del socialismo. En la misma se mantenían los derechos de las mujeres promulgado en la constitución de 1918, aunque no se articulase la igualdad de género explícita.

La Constitución de 1936 fue la segunda constitución de la Unión Soviética, reemplazando a la Constitución de 1924. Esta misma rediseñó el gobierno soviético y otorgó nominalmente una amplia gama de derechos respecto a las mujeres, puesto que esta misma garantizaba la igualdad (no prohibía la discriminación como la anterior) de derechos en todas las esferas de la vida económica, estatal, cultural, social y política. Se incluían medidas como la protección estatal de la maternidad, licencia por maternidad con sueldo completo y la provisión de servicios para el cuidado de los niños. La Constitución de 1924 también garantizaba formalmente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres dado que en esta se establecía la igualdad de todos los ciudadanos de la república, pero la de 1936 amplió significativamente estos derechos y estableció medidas específicas para proteger y promover los intereses de las mujeres en diferentes áreas de la vida.

La Constitución de 1977, promulgada durante la era de Leonid Brezhnev, marcó un período de estabilidad en la Unión Soviética. Durante su redacción, la declaración inicial que afirmaba que "la

mujer tiene los mismos derechos que el hombre" fue modificada por "la mujer y el hombre disfrutaban de los mismos derechos" (LÓPEZ, 1978), reflejando un enfoque más igualitario que incluso mencionaba primero a las mujeres. Esta constitución garantizaba derechos iguales para hombres y mujeres en áreas como educación, trabajo, remuneración y promoción profesional, así como medidas especiales para proteger la salud de las mujeres y facilitar la conciliación entre trabajo y maternidad. Además, establecía que la familia estaba protegida por el Estado y que en las relaciones familiares había una igualdad absoluta de derechos entre los cónyuges.

- Analizar la influencia de la Revolución Rusa y su impacto en los derechos de las mujeres.

La socialdemocracia rusa siempre ha demostrado representar los intereses de los trabajadores, y las trabajadoras rusas enfrentaron otra lucha feminista de mujeres burguesas con intereses y objetivos emancipadores diferentes a los de las mujeres proletarias. Entre estas discrepancias encontramos a Zetkin, una mujer revolucionaria que ejerció gran influencia. Su incansable acción en la lucha de las mujeres proletarias comunistas, frente al feminismo burgués, la convirtió en una mujer influyente del siglo XX. Además del largo discurso de Clara Zetkin sobre el sufragio universal femenino, el Congreso de la Segunda Internacional, celebrado simultáneamente con el Primer Congreso Extraordinario de Mensajeros Socialistas, adoptó una resolución antiimperialista redactada por Lenin y Rosa Luxemburgo. Las mujeres proletarias no podían confiar en las mujeres burguesas en su lucha por el voto.

Participó en la Revolución Rusa de 1917 y fomentó la participación activa de las mujeres en la vida política y pública. Poco después de esta revolución se emitió el Decreto de Igualdad de Derechos de la Mujer, que reconoce legalmente la igualdad de derechos políticos, civiles y económicos entre hombres y mujeres. En 1918, la Revolución Rusa tuvo un impacto significativo en la vida de las mujeres con la creación de Zhenotdel, el departamento de mujeres del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, fundado en 1919 por bolcheviques, incluida la prominente Alexandra Kollontai, para liberar a las mujeres. en el proyecto soviético. Esto contribuyó a la participación de las mujeres en la vida pública y política, así como a su inclusión en el mundo del trabajo en igualdad de condiciones con los hombres. Aunque este bando era popular entre las mujeres campesinas y de clase trabajadora, hubo una oposición considerable por parte de los camaradas varones dentro del partido que veían la liberación de la mujer como una cuestión secundaria en comparación con otras luchas obreras.

Esta sección fue muy influyente entre las mujeres rusas, ya que permaneció activa a pesar del rechazo de los bolcheviques masculinos y enfatizó la importancia de una revolución activa en el campo de las mujeres. Bajo el liderazgo de Kollontai, inició esfuerzos para influir y promover la liberación y los derechos de las mujeres en diversos campos. Implementó iniciativas como la Conferencia de Diputados Obreros, que permitió a los trabajadores y campesinas expresar sus demandas y quejas y participar en campañas partidistas y soviéticas. Demostró gran imaginación y sensibilidad cultural al implementar iniciativas específicas para mujeres (McShane, 2021). Todos los objetivos del departamento fueron paralelos al liderazgo y liderazgo del partido, que limitó la participación de las mujeres en sus iniciativas. Cabe señalar que las mujeres progresistas, a pesar de la oposición de los bolcheviques conservadores, se opusieron al feminismo separatista y vieron la perspectiva de integrar la lucha por la liberación del empleador en el núcleo del socialismo y su integración en la lucha y la revolución. Estos movimientos integracionistas, la hermandad de mujeres, el sindicalismo y la resistencia al conservadurismo han influido enormemente en el avance de las cuestiones de las mujeres en la actualidad.

- Investigar la redacción y aprobación de la Constitución Soviética de 1936 y su enfoque hacia la igualdad de género.

Enfocado en la participación de las mujeres en la vida productiva de la Unión Soviética durante ese período. En particular, se analizan los Artículos 122 y 137 de la Constitución de 1936, que afirmaban garantizar a las mujeres igualdad de derechos para votar, trabajar, descansar, así como proporcionar licencia de maternidad y cuidado infantil. El artículo 122 establece que "las mujeres en la URSS tienen los mismos derechos que los hombres en todas las esferas de la vida económica, estatal, cultural, social y política". Las medidas específicas sobre las mujeres incluían la protección estatal de los intereses de la madre y el niño, la licencia por maternidad y prematernidad con sueldo completo y la provisión de casas de maternidad, guarderías y jardines de infancia (HISTORY MAPS). La mano de obra femenina seguía siendo vital para los esfuerzos por aumentar la productividad durante los Segundo y Tercer Planes Quinquenales, y las autoridades centrales lanzaron campañas repetidas para alentar a las mujeres a asumir ocupaciones tradicionalmente masculinas y aumentar la fuerza laboral industrial.

Bajo el Programa de Nueva Economía (NEP), introducido en los años 1920 por Vladimir Lenin, muchas mujeres se vieron obligadas a unirse al sector industrial para aumentar el bienestar de sus familias. Sin embargo, el cambio hacia el trabajo en el sector industrial en lugar del trabajo doméstico era lento. Por lo tanto, una de las tareas del Zhenotdel fue establecer los llamados artels para mujeres de Asia Central, donde podrían continuar con ocupaciones tradicionales como tejido, fabricación de alfombras y bordado, pero a escala industrial. Además, se establecieron cooperativas en las aldeas para la producción de artesanías o el procesamiento de materias primas, con el fin de garantizar la transición gradual de las mujeres del trabajo doméstico al trabajo industrial.

El liderazgo del estado soviético consideraba que la participación de las mujeres en la producción social era la principal contribución a la emancipación real y prestaba seria atención a la participación de las mujeres rurales y urbanas en la producción. La principal rama de producción en la que se utilizaba predominantemente mano de obra femenina era la agricultura. En 1927-1928, Uzbekistán organizó 30 cooperativas agrícolas de campo y otras cooperativas femeninas. En 1930, el 80% de la fuerza laboral en la agricultura eran mujeres. Un número creciente de mujeres fueron empleadas en la industria. Se estableció una red de instituciones infantiles en la producción industrial y agrícola, lo que permitió a las mujeres trabajar en la producción libremente.

Desde este contexto, Zhenotdel fue clausurado en 1930 por Stalin, dado el cambio de perspectiva de la ideología estalinista sobre la emancipación femenina. Aunque el Zhenotdel había logrado avances significativos en la promoción de los derechos de las mujeres, la ideología estalinista comenzó a promover una visión más tradicional de los roles de género, particularmente en lo que respecta a la familia y la maternidad. Bajo Stalin, se enfatizó más el papel de la mujer como madre y trabajadora doméstica, en línea con una visión más conservadora de la familia como pilar de la sociedad. Este enfoque se vio reflejado en gran medida en la Constitución de 1936. Bajo este enfoque se vio menguado algunas derecho de la mujer que garantizaba la anterior constitución y las ideas de Lenin, . puesto que el 28 de junio de 1936 la nueva Ley prohibiría los abortos, salvo peligro de vida, e incentivaba, en cambio, a las familias que superaran los seis vástagos, con pensiones de 2.000 rublos durante cinco años o 5.000 por hijo, las que tuvieran más de diez. (López, 2018)

3. Participación de la Mujer en el Constitucionalismo Soviético:

- Estudio detallado del papel de las mujeres en la redacción y aplicación de la Constitución Soviética.

La Constitución de 1918, bajo la ideología bolchevique se garantizaba el derecho de las mujeres en igualdad con los hombres, así como la promulgación de leyes para garantizar estos derechos. A pesar de reconocer estos derechos no se puede dejar pasar el hecho de que Rusia venía de un gobierno Zarista por el cual las mujeres no estaban en igualdad con los hombres, por lo cual las mujeres en esa época no sabían leer o escribir en su mayoría, así que la participación tras la Revolución era limitada. Antes de la revolución, solo una mujer, Elena Stasova, había servido en el Comité Central Bolchevique, el órgano de toma de decisiones clave del Partido en ese momento; Alexandra Kollontai y Vera Yakovleva fueron agregadas en agosto de 1917 pero sirvieron solo brevemente. Con la Constitución de 1918 se les garantizaba el derecho de voto y a ocupar cargos públicos, pero la membresía de mujeres en el Comité Central cayó a cero durante la Guerra Civil en 1918-20 entre los bolcheviques y las fuerzas leales al régimen anterior. A pesar de ello hubo mujeres activistas importantes en el área, así como la creación de Zhenotdel, importante en la promoción de la conciencia política y la participación de las mujeres, con tal de cambiar la esfera política de supremacía masculina, por lo cual lo primordial era cambiar el pensamiento y educar a las mujeres para que sean más activas y letradas, y así promocionar su actividad política. En la década de 1920, hubo un éxito limitado en promover el acceso de las mujeres a la toma de decisiones políticas. Aunque hubiese un aumento en la membresía del partido ésta no condujo a un mayor papel en posiciones de liderazgo. Durante el periodo estalinista (1929-1953) bajo las premisas de una búsqueda de una Unión Soviética grande implicaba un aumento en el poderío industrial y militar del estado, por lo que, desde este marco, las mujeres representaban un vasto recurso laboral inexplorado esencial para una estrategia extensiva de crecimiento económico. Dado que Stalin eliminó Zhenotdel que buscaba la emancipación de la mujer, Stalin abarcó el tema enfatizando el deber cívico de las mujeres de ayudar a cumplir con las cuotas de producción, integrando el deber en igualdad con el hombre. La participación de las mujeres en la membresía del partido de base era del 13,7 por ciento en 1929 y solo aumentó al 14,5 por ciento en 1939. Durante la Segunda Guerra Mundial, la cifra aumentó al 18,7 por ciento, y más mujeres ocuparon posiciones importantes, solo para ser reemplazadas por hombres después de la guerra. Durante el gobierno de Stalin, ninguna mujer sirvió en el órgano de toma de decisiones clave del partido.

Tabla comparativa entre los dos periodos.

***La Nueva Política Económica y la Participación Política de las Mujeres: 1921-29**

Participación Política	Período 1921-1929*	Período Estalinista 1929-1953
Participación en el Partido	Aunque la afiliación al partido está aumentando lentamente, su presencia en puestos de liderazgo es limitada.	La afiliación al partido ha aumentado ligeramente, pero su presencia en puestos de liderazgo ha sido mínima.
Acceso a Comités y Liderazgo	Hay poca representación en el comité de dirección del partido. No hay mujeres en el Comité Central del Partido.	Casi no hay presencia en el comité de dirección del partido. No hay mujeres en el comité central del partido.
Participación en Soviets Locales.	Aunque limitada por el proceso electoral no competitivo, la representación soviética local está aumentando gradualmente.	El número de representantes soviéticos locales está aumentando gradualmente, pero también está limitado por un proceso electoral no competitivo.
Acceso a la Legislatura Nacional	Escaso acceso a la legislatura nacional.	La representación en el parlamento ha aumentado ligeramente, pero sigue estando por debajo del 20%.
Cambio en las Actitudes Políticas	Centrarse en aumentar la conciencia política y el activismo a través de programas de capacitación.	Destaca obligación nacional de las mujeres de cumplir cuotas de producción.
Causas de Limitaciones	Resistencia rural a los roles tradicionales de género y al conservadurismo.	La ideología estalinista enfatiza los roles de género tradicionales, así como la igualdad en el lugar de trabajo.

A raíz de todo ello, durante la Revolución de 1917 la participación la membresía del partido era alrededor del 20% por lo cual las mujeres si influyeron de algún grado en la redacción de la Constitución de 1918. Tras la caída de la membresía de las mujeres dentro del partido era esencial promover la participación y educación de las mujeres. Hay que resaltar que Kollontai fue una gran influyente en este ámbito, y aunque durante la década de los años 20 la membresía de mujeres del partido aumentaba, no se puede afirmar 100% que las mujeres pudieran participar activamente en la redacción y ratificación de la Constitución de 1924. Pero, aunque Zhenotdel no participó directamente en la redacción de la constitución, su influencia y actividades estuvieron relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres y podrían haber influido en algunas disposiciones constitucionales relacionadas con la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Poco a poco, las mujeres se fueron incorporando en los soviets locales y con el tiempo la participación de las campesinas fue incrementándose a través de la colaboración con los consejos de obreros y campesinos o a través de su elección en los consejos locales (Barquero., 2017). En los soviets locales, las campesinas desempeñaron con frecuencia cargos de mucha responsabilidad, apoyando la organización técnica y la administración del municipio rural y colaborando con la inspección de obreros y campesinos (Barquero., 2017).

Después de la muerte de Stalin, la Unión Soviética alcanzó un cambio político por el cual aumentó la participación de la mujer en la política ocupando cargos en los soviets, alcanzando un 10,5% en las sesiones celebradas de 1966 a 1977 y en cuanto a rangos de más poder disminuía la presencia de las mujeres. El activismo político de las mujeres alcanzó proporciones relativamente altas en los Soviets (Noonan, 1996). Pocas mujeres ocuparon cargos importantes estatales influyentes en el Consejo de Ministros y en el caso de ocupar estos puestos se le relegaban a roles femeninos tales como el Ministerio de Cultura o la salud. En contraste con la representación política y el poder adquirido de las mujeres a nivel estatal que era mucho mayor.

La participación de la mujer en política y en la representación e influencia en este mismo campo estaba sujeto al cambio político, dado que cuando Stalin llegó al poder cambió radicalmente el rumbo político de género del estado bolchevique temprano, ya que buscaba crear un nuevo tipo de mujer que fuera, sobre todo, una madre ejemplar, pero al mismo tiempo estuviera lista tanto para la guerra como para la participación activa en la economía estatal (Eka Darbaidze, 2023). Desde este punto de vista el interés de Stalin era acelerar el desarrollo industrial del país por lo que no logró proporcionar a las mujeres una igualdad real y solo quedó con la igualdad formal. A pesar de todo ello la visión de emancipación prevaleció en los años posteriores a la revolución a pesar de que nunca se realizó, pero formó un conjunto de expectativas sociales que obligaban a las mujeres a trabajar en la esfera pública, mientras que otra tradición dictaba que crearán también una familia lo que les se le impuso a las mujeres una doble carga.

- Examinar cómo la constitución soviética abordó la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Las constituciones después de la revolución abordaron la igualdad de la mujer relativamente desde la misma perspectiva en las que se le garantizaba una igualdad formal ante la ley. Esta igualdad formal proporcionó una gran gama de oportunidades proporcionadas a las mujeres, pero no fue suficiente para eliminar la discriminación entre los sexos.

En la Constitución de 1918 se detalla la igualdad de derechos civiles y los derechos de asilo por lo que la igualdad entre hombres y mujeres es mencionada específicamente en términos de derechos de voto, pero se afirma que la igualdad se extendía a otras esferas. El hecho de que hombres y mujeres tuvieran igualdad de derechos se mencionaba explícitamente solo en relación con los derechos de voto (Art. 64). Sin embargo, la igualdad entre hombres y mujeres se extendía también a otras esferas, ya que se aceptaba como un principio general (Alsu Garaeva, 2019). El programa bolchevique, en palabras de Lenin, consistía en abolir “todo lo que tortura y oprime a la mujer trabajadora, al ama de casa, a la campesina, a la esposa del tendero, sí, y en muchos casos a la mujer de las clases propietarias” (Ferrero, 2017). Desde la primera Constitución de Rusia, inclusive la de 1924, a raíz de esta que garantizaba formalmente la igualdad entre sus ciudadanos, de esta misma se implementaban legislaciones progresistas para la liberación de la mujer desde la configuración y los inicios de la Unión Soviética. Esto incluye decretos legislativos promulgados en 1917 y el Código de Familia de 1918, que fue la primera legislación legal después de la Revolución Rusa y estableció importantes reformas en el ámbito familiar, que garantizó el derecho al divorcio de forma general (si tener que manifestar un motivo expreso), se equipararon los derechos matrimoniales y se protegieron los derechos económicos de las mujeres, acabando así con la dominación legal del marido sobre la mujer. También se protegió a las mujeres trabajadoras con leyes que limitaban la jornada laboral, licencias por maternidad y prohibían el acoso sexual. Dentro de estas últimas leyes de protección se implementaban medidas legales para ejercer esta protección de manera correcta, como es la prohibición del trabajo nocturno y horas extras, y el derecho a una licencia de maternidad remunerada, así como se estableció una igualdad salarial entre hombres y mujeres. Para eliminar la carga excesiva

que tenía la mujer esclavizada al ámbito doméstico y a la maternidad se impulsó la socialización de los trabajos domésticos mediante la creación de servicios comunitarios como guarderías y comedores.

La Rusia soviética se convirtió en el primer país del mundo en el que una mujer fue electa para un puesto del Gobierno. En el primer mes, después de la toma del poder por la clase trabajadora, Alejandra Kollontai pasó a formar parte del Gobierno soviético como Comisario del Pueblo para la Asistencia Social (Barquero., 2017). El Estado concedió a la mujer soviética completos derechos políticos, sociales y civiles. Dentro de estas políticas se instauraron y promulgaron el acceso de las mujeres en centros de educación para formarlas en áreas especializadas de trabajo. A raíz del constitucionalismo soviético se implementaron una serie de políticas con tal de garantizar o infundir esta igualdad entre hombres y mujeres, dado que en esa época no era común, y que además pasaban de un gobierno Zarista que relevaba a la mujer a mera cuidadora sometida al marido. En la Unión Soviética la mujer experimentó una transformación notable dadas las políticas culturales implementadas por el gobierno. Esto se puede destacar de las Constitución Soviética de 1936, a pesar de que se eliminó el Departamento de la mujer, la insistencia de Stalin en un enfoque diferente de la mujer y una implementación más profesional de ella en vez de política se pudo apreciar en el incremento de estudios superiores y un gran desarrollo de las mujeres en sectores como ciencia y técnicos.

En el ámbito familiar, las leyes de la familia del Estado Soviético cambiaron el reflejo antiguo zarista que relegaba a la mujer como una esclava del marido, a un enfoque de familiar nueva. El matrimonio se consideraba un acto por el cual dos individuos se unían con asunto privado y este se formalizaba en el Registro Civil. La familia soviética estaba basada en el amor y en una profunda comprensión mutua, en la plena igualdad entre el marido y la mujer. La ley soviética permitía el divorcio sin interferencia en los asuntos personales de la pareja. A raíz de una moral soviética basada en una familia en igualdad de derechos por parte de la pareja, la mujer era vista como madre y educadora de sus hijos, con una red de instituciones que brindaban atención y cuidado tanto a ella como a sus hijos. Severas eran las leyes soviéticas sobre este enfoque de la mujer y la familia, pues estas protegían los derechos de las mujeres y los intereses del niño, asegurando una maternidad feliz de la mujer, considerada una de las más importantes tareas sociales. Aunque se enfocaba mucho en la mujer como madre, según la ley la crianza del hijo iba cargo por parte de ambos progenitores, por lo cual en caso de divorcio se debía pagar una pensión de alimentos, y los padres que se rehusaban a pagar esta parte era castigados severamente por la ley. A partir de los años 1930, con la estalinización se enalteció la figura de la mujer como madre, y en los casos del divorcio se vieron ciertas limitaciones.³

El Estado proporcionaba una amplia red de políticas públicas por la cual había instalaciones como jardines de infancia, consultorios, y comedores que brindaban atención y cuidado tanto a las madres como a los hijos, instando a la mujer a que pueda desarrollar su vida profesional y maternal sin ningún impedimento. Estas medidas buscaban liberar a las mujeres de las preocupaciones domésticas para que pudieran participar plenamente en la vida laboral y social. El Estado garantizaba la asistencia médica y sanitaria durante el parto de las mujeres, así como vacaciones y tratamiento médico en sanatorios y balnearios.

En cuanto al derecho del aborto en las mujeres, hay que resaltar el hito de 1920, por el cual el Decreto Soviético lo legalizó. Este iba ligado como argumento a la emancipación de la mujer y a sus derechos individuales como resultado de la voluntad del colectivo de trabajadores. Esta concepción influyó en la legislación sobre la maternidad y el debate sobre el aborto, resaltando los derechos reproductivos en el contexto revolucionario. Rusia se convirtió en el primer país en autorizar el aborto voluntario y gratuito. Según el testimonio de Alexandra Kollontai, la Comisaria del Pueblo para la Asistencia Pública, la legislación sobre el aborto fue adoptada por el gobierno bolchevique a iniciativa de las

obreras. En 1921, Kollontai describió de la siguiente manera el proceso que condujo al Partido Bolchevique primero a crear las Comisiones de trabajadoras y el Departamento para el trabajo entre la Mujer (Zhetnodel), y finalmente a adoptar el decreto legalizando el aborto y estableciendo su práctica gratuita en los hospitales:

“Por iniciativa del grupo de mujeres comunistas en Moscú y con el pleno apoyo del Comité Central del Partido Comunista fue organizado en noviembre de 1918 en Moscú, el Primer Congreso panruso de obreras y campesinas [I Всероссийский съезд работниц и крестьянок]. Asistieron más de un millar de delegadas elegidas en asambleas de obreras y campesinas. Esta conferencia no solo tuvo una importancia crítica como propaganda, sino que sentó las bases de la organización en el Partido Comunista de un aparato especial en el Comité Central para la dirección del trabajo entre las mujeres en toda Rusia [Zhenotdel]. La formación de un aparato especial dentro del partido, con miras a la participación de las masas femeninas en la construcción de la República del trabajo y en la lucha por el comunismo fue así oficialmente reconocida por el partido. En un primer momento, fueron las Comisiones para la agitación y la propaganda entre las trabajadoras [Комиссии по агитации и пропаганде среди работниц], organizadas en torno a los comités del partido, las que llevaron a cabo este trabajo. El lema de estas comisiones es: agitación, no solo de palabra, sino por la acción, lo que significaba la formación de comunistas conscientes y activas mediante la participación de las campesinas y de las trabajadoras en el trabajo vivo y activo de los soviets. Con este fin, las Comisiones de trabajadoras [Комиссии работниц] crearon un dispositivo especial que conecta el partido con las amplias masas atrasadas de las trabajadoras, a saber, la asamblea de delegadas. Cada fábrica, cada taller con cincuenta trabajadoras elige su representante para la asamblea de delegadas de las trabajadoras. Las delegadas son elegidas por tres meses. Están obligadas a asistir a las reuniones semanales, donde se ponen al corriente de los acontecimientos políticos actuales, trabajan en diferentes áreas de la construcción del Estado soviético, en particular las relativas a la educación social, la alimentación social, la protección de la maternidad y otras áreas de la tarea soviética que contribuyen directamente a la emancipación económica de las trabajadoras. [...] A medida que el trabajo del partido entre las mujeres aumentaba, surgió la necesidad de ordenar el trabajo, de profundizarlo y armonizarlo. En el otoño de 1919, el partido reorganizó sus comisiones de trabajadoras en el Departamento para el trabajo entre la Mujer (Zhetnodel) [Отдел по Работе Среди Женщин (Женотдел)]. Este Departamento está representado hoy en día en cada comité del partido, empezando por el Comité Central y terminando en los comités de pueblo, de barrio y de distrito. Los Departamentos de trabajadoras [Отделы работниц] no solo involucran a las obreras y campesinas en el partido y en los órganos de la construcción soviética, formando así comunistas activas, sino que toman la iniciativa en la construcción del sistema soviético, planteando ante el partido y ante los órganos soviéticos los problemas relativos a la cuestión de la emancipación total y práctica de la mujer. De este modo, por iniciativa de los Departamentos de trabajadoras se adoptó la ley sobre la legalización del aborto...” (Kollontai 1921d, pp. 8-10, énfasis nuestro).”

Tras la instauración de la Constitución de 1936, se promulgó una nueva ley que restringía significativamente el acceso al aborto, limitándolo a casos específicos de salud materna en grave riesgo o en situaciones de malformación fetal grave. La prohibición del aborto se enmarcaba en el objetivo de asegurar una maternidad feliz, respaldada por el Estado tanto para las madres como para sus hijos. Este derecho de la mujer que fue derogado por las políticas de Stalin fue en contraparte positivas en cuanto a las políticas públicas para garantizar a la mujer sus derechos y contribuir a un desarrollo de la mujer en el ámbito familiar y profesional. Estas políticas contribuyeron a la disminución de enfermedades y la mortalidad en la URSS, especialmente la mortalidad infantil, mientras que la tasa de natalidad experimentó un aumento constante, lo que reflejaba un enfoque integral hacia el cuidado de la salud y el bienestar de las mujeres y sus familias.

A pesar de que en las constituciones soviéticas se garantizaba una igualdad integral entre hombre y mujer, en la realidad se implementaban unas políticas bastante restrictivas, pero en función del marco de igualdad material como la justificación de estas políticas implantadas. Destacamos las restricciones a la elección de ciertas profesiones para las mujeres que apareció en 1918 con la aprobación del Código de Trabajo, en el cual el artículo 14 prohibía a las mujeres y a los menores al trabajo nocturno o en industrias particularmente graves o peligrosas para la salud. En 1932, se fijó por primera vez una lista de profesiones prohibidas sobre el artículo 129 del Código de Trabajo. Estas listas se fijaban en función de que la Constitución tenía el deber de proteger la función reproductiva y la salud de la mujer, con algunas excepciones si se cumplían los requisitos. Las listas de prohibición de las profesiones a mujeres se debían al peso en el trabajo, así como estos puestos dañaban severamente el cuerpo de la mujer como principal argumento de la recreación normativa de esta lista. Esta diferencia de trato que protegía la salud de la mujer sobre la del hombre, era principalmente porque la mujer estaba más expuesta a sufrir trastornos reproductivos según el Instituto de Investigación de Medicina Ocupacional. En lo que se refiere a la actual lista de profesiones consideradas peligrosas para la mujer se creó en el año 1950, y era una lista de actividades relacionadas con la minería. Esta lista se aumentó en 1978 en la que se prohibía 456 trabajos. Todas estas restricciones eran por el refuerzo del papel materno de la mujer. Hubo excepciones mayúsculas, como la de la cosmonauta Valentina Tereshkova, la primera mujer en viajar al espacio, en 1963; dos décadas antes que la estadounidense Sally Ride (SAHUQUILLO., 2019). En el anexo de estas listas de restricciones en profesiones para mujeres se establecían por el contenido de producciones químicas que incluían el uso de la morfina, mercurio, yodo, fósforo y otros compuestos considerados peligrosos para las mujeres.

- Analizar casos o ejemplos específicos de mujeres que desempeñaron un papel destacado en la esfera política y social bajo la constitución soviética.

Una de las mujeres influyentes en la emancipación de la mujer durante el constitucionalismo Soviética fue Clara Zetkin, una destacada militante comunista alemana, fue una de las pioneras en la organización internacional de mujeres desde una perspectiva de clase. Su legado principal radica en la aplicación práctica del feminismo más que en su teorización. Ella enfatizó que los intereses de las mujeres no son homogéneos, sino que está en función de su pertenencia a las diferentes clases sociales (Álvarez), reflejando así la influencia marxista en su pensamiento.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-ND

Clara analiza diversas situaciones de las mujeres en relación a la clase social en la que pertenecen y en lo que llega a concluir que las mujeres de alta burguesía, su principal interés radica en obtener derecho a la propiedad privada en el conflicto con los hombres que le niegan este derecho, así como el derecho a voto, mientras que en la clase media y baja, conocida como la clase trabajadora, Clara observa una progresiva proletarización de la familia, lo que lleva un descenso en el número de matrimonios y al aumento de la participación femenina del trabajo asalariado, enfrentándose a la posición masculina a su competencia laboral. En esta clase proletaria, atribuye a los problemas de estas mujeres no al sexismo de sus compañeros, sino al sistema capitalista de la explotación económica manifestando así su influencia marxista en su pensamiento.

A pesar de diferenciar las clases sociales, así como los objetivos diferentes que tienen ambas clases, y la influencia del pensamiento marxista por el cual destaca Clara, ella defiende el apoyo a las

reivindicaciones del movimiento feminista burgués, haciendo énfasis en el derecho al voto, argumentando que esto facilitaría la colaboración entre mujeres proletarias y hombres en la lucha política. Esto es dado que Clara reconoce las limitaciones del análisis marxista en lo que respecta a la familia en las situaciones de las mujeres, pero comparte de eso ella veía el marxismo como un paso importante hacia la emancipación femenina, particularmente en la perspectiva marxista cabalgaba por la participación de las mujeres en el trabajo productivo que conllevaría un cambio significativo en el papel tradicionalmente asignado a las mujeres en la sociedad. Es a raíz de ello que Lenin critica a Clara por centrarse en cuestiones sexuales y matrimoniales en lugar de la lucha revolucionaria que reflejó la tensión entre el feminismo y el socialismo en ese momento por el cual se considera el feminismo como una distracción de la lucha de clases.

Por otro lado, tenemos a la rusa marxista de Alejandra Kollontai que amplió la visión de Clara Zetkin sobre la inclusión de las mujeres en la revolución socialista, manifestando que el triunfo del socialismo era imposible sin la inclusión de amplias masas de mujeres en la lucha revolucionaria (Álvarez). No se limitó simplemente a considerar su participación cuantitativa, sino que abogó por una transformación completa de la vida cotidiana y las costumbres para las mujeres. Kollontai argumentó que la verdadera revolución socialista debe incluir cambios profundos en las relaciones de género y la estructura familiar. Desde este punto de vista, Kollontai considero la aparición de una “mujer nueva” como parte crucial para la revolución la cual participaría activamente en la lucha de sus derechos y también cuestionaría las normas sociales tradicionales que la mantenían oprimida. Dentro de este prisma ella criticó la dependencia emocional y la limitada definición de las mujeres en términos en sus relaciones sentimentales, dado que las mujeres habían sido históricamente relegadas a roles y expectativas basadas principalmente en sus emociones y relaciones personales en el contexto tanto familiar como en el matrimonio consideradas como meras cuidadoras y compañeras sentimentales como aspecto fundamental de la opresión de género que debían ser desafiados y superados por esta “nueva mujer”. La nueva mujer se caracteriza por su búsqueda de independencia y autonomía, así como su dedicación a metas más allá del amor romántico, ya sea ciencia, educación o el trabajo creativo, en la cual se encontraba en cualquier clase social pero que a pesar de ello, Kollontai sostuvo que las mujeres trabajadoras son las vanguardias del movimiento de liberación femenina.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-ND

A raíz de su pensar marxista Kollontai criticó a las feministas burguesas por apropiarse de las reivindicaciones de las mujeres trabajadoras, como el derecho al trabajo y al amor libre, sin reconocer el trabajo previo y las luchas de las mujeres prioritarias. Ella y Clara Zetkin, sin embargo, querían centrar una mayor atención en los problemas de las mujeres antes de la revolución organizando una oficina de mujeres dentro del partido. No prevalecieron contra sus colegas masculinos, quienes no estaban especialmente preocupados por los problemas de desigualdad de género en la sociedad rusa y se oponían a una oficina especial de mujeres.

Kollontai argumenta que entender el origen de la opresión de las mujeres no es suficiente para lograr su liberación, ya que debe analizarse también la situación actual en la sociedad capitalista por el cual destaca tres ámbitos importantes: el trabajo, la

familia y las relaciones entre los sexos. Se enfoca especialmente en este último punto, criticando la crisis sexual y la doble moral existente en la sociedad. Al igual que Clara, critica la postura marxista que considera los problemas sexuales como problemas de superestructura que se resolverán con el

cambio económico, y en lugar de eso, propone una lucha específica para reeducar la psicología de la humanidad y aboga por una nueva moral sexual basada en la camaradería y la igualdad de género. Para lograr la emancipación de las mujeres sugiere la socialización del trabajo doméstico y una nueva concepción de la maternidad por el cual destaca la importancia de una revolución en las relaciones entre los sexos basada en la camaradería y que elimine la supremacía masculina y promueva la solidaridad entre varones y mujeres por el cual podrá surgir un nuevo tipo de amor y una auténtica revolución comunista.

Zhenotdel fue establecido por el Partido Comunista de la Unión Soviética como el Departamento de Asuntos de la Mujer. Su objetivo principal era abordar las necesidades específicas de las mujeres y promover la igualdad de género dentro de la sociedad soviética. Aunque enfrentaba oposición y recursos limitados, logró progresos significativos en la década de 1920. Alexandra Kollontai, lideró el departamento desde 1920 hasta 1922.



Si alguna mujer logró grabar su nombre en el libro de la Revolución Bolchevique, esa fue Nadezhda Krupskaya. Era la esposa de Vladimir Lenin y, si bien su papel en la revolución estuvo estrechamente asociado con la imagen de Lenin, sus logros fueron mucho más allá de su papel como compañera emocional del primer líder de la Unión Soviética (Castedo, 2017). Ella expresó sus opiniones sanamente compartidas en su ensayo “madre trabajadora”, un enfoque de la mujer como trabajador y madre que se convirtió en el núcleo de la posición del partido bolchevique sobre las mujeres. Esta idea fue aceptada por Kollontai, pero también discutió la conciencia de las mujeres en sentido de identidad en su teoría de la “nueva mujer”, una persona más compleja que la “trabajadora madre”. También estuvo involucrada en el departamento Zhenotdel como miembro del consejo asesor.

Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-



Por último, Inessa Armand, una mujer que estuvo estrechamente ligada en la lucha de los derechos de las mujeres y trabajó junto a Lenin. Junto con Kollontai creó Zhenotdel, por el cual Armand desempeñó, hasta 1920, la jefatura de Zhenotdel, la organización que reclamaba la igualdad de sexos en el Partido Comunista y en los sindicatos soviéticos (Semova, 2017). Armand también desempeñó un papel clave en la promoción de la igualdad de género y en la implementación de políticas progresistas para las mujeres en la Rusia Soviética, incluida la abolición del poder marital y la introducción de derechos laborales y de maternidad. Inessa defendió la condición de la mujer, la igualdad de sexos en el ámbito público y en el privado, y la educación igualitaria, libre y gratuita para todos los niños y niñas (Semova, 2017).

Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-

4. Impacto en la Sociedad:

- Investigar cómo las disposiciones constitucionales soviéticas afectaron la vida cotidiana de las mujeres.

A pesar de haber ganado una igualdad formal para la ley, la realidad era que las mujeres estaban desempoderadas. En gran medida a lo largo de los años el Estado se fue enfocando cada vez más en los derechos de las mujeres a fin de que la Patria no sólo concedió a la mujer soviética completos derechos políticos, sociales y civiles, sino que también abrió, ante ella el camino del trabajo libre y creador, puso a su alcance todos los bienes de la cultura y del saber, inaccesibles antes para ellas. En la antigua Rusia zarista, por cada 100 habitantes 73 no sabían ni leer ni escribir. Las campesinas y obreras eran analfabetas casi en su totalidad (SEREBRENNIKOV, 1943). Bajo el Estado soviético, la mujer se les relevaba a aspectos mínimos en la vida política, y en caso de tomar decisiones políticas se enfocaban en conseguir un empoderamiento femenino aún inexistente o escaso de la época, así como cargos de bajo poder y rango jerárquico dentro del partido. En caso de conseguir cierto puesto de poder en la política estatal o local, se encargaría de los ministerios considerados cuestiones femeninas. Aún en esa época las mujeres a pesar de conquistar una igualdad de derechos y protección de estos, los hombres no lo aceptaban del todo. Por ejemplo, en la cuestión de la despenalización del aborto en 1920, un derecho requerido y solicitado por las mujeres. Este mismo fue rechazado por muchos dirigentes bolcheviques, a pesar de que Lenin y dirigentes del partido eran partidarios de la despenalización del aborto dada la situación precaria y esclavista de la mujer campesina, en realidad muchos abogaban por políticas de planificación del embarazo y por la socialización del cuidado y de la educación de los niños, junto con el resto de las tareas domésticas que recaían sobre el trabajo impago de las mujeres. A raíz de ello, las mujeres tenían una doble tarea: tenían que trabajar tan duro como los hombres en fábricas y campos y, al regresar a casa, debían pasar varias horas al día en interminables filas en las tiendas de comestibles, así como tenían que cocinar y limpiar porque los hombres soviéticos (para preservar su masculinidad) se negaban a compartir las tareas domésticas (Liu, 2019). Esto era consciente por parte de los líderes comunistas, que la práctica de los derechos de las mujeres en igualdad con los hombres era escaso, así mismo lo mencionó Lenin en su discurso, pronunciado en la Cuarta Conferencia de Mujeres Trabajadoras No Partidistas de la Ciudad de Moscú, el 23 de septiembre de 1919, Lenin dijo: "Todos ustedes saben que incluso cuando las mujeres tienen plenos derechos, siguen estando prácticamente oprimidas porque todo el trabajo doméstico recae sobre ellas. En la mayoría de los casos, el trabajo doméstico es el más improductivo, el más bárbaro y el más arduo que una mujer puede hacer" (Pravda, № 213, p. 45).

A partir de 1930, la URSS estuvo marcado por una fuerte industrialización que hizo necesario para un avance económico y de desarrollo del estado, y por lo cual era necesario la participación del grupo mayoritario de las mujeres para este desarrollo. En 1930, el Partido lanzó una gran campaña para alentar a las mujeres a unirse a la fuerza laboral: cuatro veces más mujeres fueron a trabajar en la industria que en 1929. Durante este tiempo y antes de la promulgación de la Constitución de 1936, casi cuatro millones de mujeres tomaron un trabajo remunerado, 1.7 millones de ellas en la industria, representando así en 1935 el 42% de la fuerza laboral industrial (Eka Darbaidze (1), 2023). A pesar de todos los derechos que consiguieron las mujeres, para la visión masculina el tema de la mujer había sido resuelto en 1930, por lo que instaron a las mujeres a modernizarse e industrializarse lo que conllevó aún más la doble carga de trabajo a las mujeres. Fue el momento en que las mujeres perdieron su propia voz, dado que el Partido eliminó Zhenotdel, el Departamento que luchaba por la emancipación y los derechos de las mujeres. La razón que se dio fue su ineficacia en las supuestas luchas que tenían en cuestión de la mujer, así como que la línea principal de la misma nunca fue representar los intereses separados de las mujeres, sino involucrar a las mujeres en el Partido, lo que se consideró el objetivo cumplido en 1930. Después de ello las mujeres no fueron ignoradas, dado

que el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) ha sido conocido como el principal símbolo de que las mujeres eran agasajadas y celebradas en la URSS.

Desde 1938 hasta 1939, el número de mujeres que accedieron a la educación se incrementó notablemente, alcanzando los 47.500.000 estudiantes en todas las ramas educativas. Dado el incremento de la presencia de las mujeres en la educación, lo mismo ocurrió con los ámbitos de la ciencia y de la academia, destacando mujeres científicas y técnicos, por ejemplo: la fisióloga L. S. Stern, miembro de la Academia de Ciencias de la U.R.S.S., la historiadora Pankrátova, miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de la U.R.S.S (SEREBRENNIKOV, 1943).

Desde la Revolución Bolchevique hasta la era postestalinista, las mujeres en la Unión Soviética estuvieron activas en áreas políticas relacionadas con educación, la salud, la vivienda, la cultura, los servicios sociales y el comercio local.

5. Comparación con la Constitución Española:

- Establecer similitudes y diferencias entre las constituciones soviética y española en términos de igualdad de género.

En las constituciones podemos ver como abarcan la igualdad en el propio texto constitucional siendo está en la dimensión formal y la igualdad material. La igualdad formal implica una igualdad de civismo que regula las relaciones de convivencia entre los miembros de una sociedad a partir de la suma de tres principios: el de similitud, el de independencia y el de ciudadanía (FERNÁNDEZ). Esta misma integra los principios de la igualdad frente la ley, de una igualdad libertad y de la igualdad de derechos. En cuanto a la igualdad material se refiere a la que regula las relaciones de intercambio entre lo que se da (o se hace) y lo que se recibe. Esta igualdad implica la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de recursos para garantizar un nivel básico de bienestar para todos los miembros de la sociedad.

Tanto en la Constitución de 1918 de Rusia, y la primera constitución de la URSS de 1924, no se establece un artículo expreso sobre la igualdad entre hombres y mujeres, sino de forma implícita en los artículos que se mencionan que todos los ciudadanos de Rusia en el caso de la de 1918, y en la que todos los ciudadanos de las repúblicas socialistas de 1924 son iguales en derechos, sin mencionar un sexo específico. Dentro de estos artículos constitucionales, en el ámbito material se fomentó la emancipación de la mujer, y la igualdad de derechos con los hombres en la esfera tanto familiar como pública.

Es en la Constitución de 1936 de la URSS, que estableció expresamente la igualdad formal entre hombres y mujeres en el texto constitucional: Artículo 122 “La mujer tiene en la URSS iguales derechos que el hombre en todos los dominios de la vida económica, pública, cultural, social y política. Garantizan el ejercicio de estos derechos la concesión a la mujer de los mismos derechos que al hombre en materia de trabajo, salario, descanso, seguros sociales e instrucción; la protección de los derechos de la madre y del niño por el Estado; la ayuda del Estado a las madres de prole numerosa y a las madres solas; la concesión a la mujer de vacaciones pagadas en caso de embarazo, y una extensa red de casas de maternidad, casas-cuna y jardines de la infancia.” Este artículo se expresa bastante completo en lo que se refiere al ámbito de aplicación de la mujer en los derechos a iguales con el hombre y en la misma defensa de estos, lo que en principio se garantizaría la igualdad formal en la Unión Soviética, y por la forma específico del mismo podría considerarse una igualdad material dentro del artículo, pero para tener en cuenta esta consideración se debería de analizar cómo se aplicó este mismo artículo en el Estado.

Del mismo modo, el artículo 137 “Las mujeres gozan del mismo derecho que los hombres de elegir y ser elegidas.” Se expresa la igualdad para el sufragio pasivo, y el sufragio activo en el artículo 135 “Las elecciones de diputados se hacen por sufragio universal: tienen derecho a participar en ellas todos los ciudadanos de la URSS que hayan alcanzado la edad de 18 años, independientemente de la raza y la nacionalidad a que pertenezcan, de su sexo, religión, grado de instrucción, residencia, origen social, situación económica y actividades en el pasado, con excepción de los alienados, reconocidos como tales de acuerdo con la ley.

Puede ser elegido diputado al Soviet Supremo de la URSS todo ciudadano de la URSS que haya cumplido 23 años, independientemente de la raza y la nacionalidad a que pertenezca, de su sexo, religión, grado de instrucción, residencia, origen social, situación económica y actividades en el pasado.”

En cuanto a la Constitución de la Segunda República Española de 1931, marcó un hito histórico en España, garantizando la igualdad de derechos de manera expresa entre hombres y mujeres en el

artículo 2 “Todos los españoles son iguales ante la ley.” y en el artículo 25 “No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.”

En lo que se refiere a la igualdad material, se puede apreciar el artículo 46 “El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la protección de las leyes. La República asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; las condiciones del obrero español en el Extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, la administración y los beneficios de las empresas, y todo cuanto afecte a la defensa de los trabajadores.” En este artículo se menciona a las mujeres en específico, en la protección en el ámbito laboral, así como la protección de la maternidad. Estas medidas específicas dirigidas a las mujeres se podrían considerar discriminatorias ya que no regularían a TODOS sino específicamente a las mujeres, y es aquí donde se garantiza una igualdad material en lo que se hace y se aplica para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, dado que aplicar una igualdad para todos sin tener en cuenta las circunstancias no garantizaría una igualdad, sino que la aplicación de dicha igualdad crearía desigualdad e injusticia. A lo largo de la Constitución también se pueden apreciar artículos sobre la igualdad de oportunidades de ser elegidos diputados o diputadas en el Congreso, y el artículo 43 sobre la familia que funda una igualdad de derechos para ambos sexos.

La Constitución de 1977 establece a título general la igualdad ante la ley, la igualdad entre el hombre y la mujer y la igualdad entre personas de distinta raza. En el artículo 35 se establece “La mujer y el hombre tienen en la URSS iguales derechos. Aseguran el ejercicio de estos derechos la concesión a la mujer de iguales posibilidades que al hombre en la instrucción y capacitación profesional, en el trabajo, en su remuneración, en la promoción profesional y en la actividad socio-política y cultural, así como medidas especiales para proteger el trabajo y la salud de la mujer; la creación de condiciones que permiten a la mujer conjugar el trabajo con la maternidad; la defensa jurídica y el apoyo material y moral a la maternidad y la infancia, incluyendo la concesión de vacaciones pagadas y otras ventajas a las mujeres en el periodo pre y posnatal, así como la reducción paulatina del tiempo de trabajo para las mujeres que tienen hijos de corta edad.” En este artículo destaca la igualdad material en el ejercicio de estos derechos mediante la concesión de iguales posibilidades a la mujer que al hombre. Esto implica el compromiso del estado en su ley fundamental y suprema en garantizar las condiciones equitativas para que tanto hombres como mujeres puedan acceder a las oportunidades mencionadas en el mismo.

En la misma constitución podemos observar otro artículo relacionado con una igualdad material, el artículo 53 “La familia se encuentra bajo el amparo del Estado. El matrimonio descansa en el acuerdo voluntario de la mujer y el hombre; en las relaciones familiares existe absoluta igualdad de derechos entre los cónyuges.

El Estado vela por la familia mediante la creación y el desarrollo de una amplia red de instituciones de puericultura, la organización y el perfeccionamiento de los diversos servicios y de la alimentación pública, abonando una subvención por el nacimiento de cada niño, concediendo subsidios y ventajas a las familias de prole numerosa y también otros tipos de subvenciones y asistencia a la familia.” En la misma podemos destacar su dimensión formal, garantizando los mismos derechos para los cónyuges en la propia constitución (en la Constitución Española esto se aprecia en el Código civil), pero expresa más el principio de igualdad material dentro del ámbito familiar. Esto se debe a que se enfoca en garantizar no sólo la igualdad formal “absoluta igualdad de derechos entre los cónyuges”

sino que también en proporcionar apoyo material y recursos concretos para promover el bienestar de las familias.

Hay que destacar que las últimas constituciones soviéticas, tanto la de 1936 y la de 1977 destacaron mucho en la igualdad material de forma expresa, pero para ello se garantiza la igualdad formal, destacando en esta el artículo 34 “Los ciudadanos de la URSS son iguales ante la ley independientemente del origen, posición social y económica, raza y nacionalidad , sexo , grado de instrucción , idioma , actitud hacia la religión , género y carácter de sus ocupaciones , lugar de residencia y otras circunstancias . La igualdad de derechos de los ciudadanos de la URSS se asegura en todos los dominios de la vida económica, política, social y cultural.” El principio de igualdad formal de este artículo garantiza que todos los ciudadanos de la URSS sean tratados de manera igualitaria por la ley, independientemente del sexo, es decir una igualdad jurídica en la aplicación imparcial de la ley, asegurando la no discriminación por razón de género, y que por la misma ley todos los ciudadanos sean tratados con equidad y justicia por el propio sistema legal.

Por último, la Constitución Española de 1978 abarca la igualdad en dos artículos, el artículo 14 “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. En este se expresa el principio de igualdad formal ante la ley, por lo cual se centra en garantizar la igualdad de trato ante la ley y en proteger a las personas de la discriminación. Al contrario que las constituciones socialistas soviéticas, este artículo no aborda desigualdades estructurales o socioeconómicas, ya que los textos constitucionales soviéticos sí enfatizaban estas cuestiones.

Esta constitución a diferencia de la anterior (la Constitución de 1931) abarca la igualdad material de manera implícita sobre la igualdad de género en el artículo 9.2 “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Cuadro comparativo entre las Constituciones de los años 30.

(Se toma en cuenta la constitución de 1924 al ser próxima a la de la segunda república, y cómo esta misma influyó en la constitución española de 1931)

Aspecto	Constitución de la Segunda República española (1931)	Constitución de la URSS (1924 y 1936)
Igualdad Formal	<i>Garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 2. Prohíbe la discriminación por sexo en el artículo 25.</i>	<i>Establece igualdad entre todos los ciudadanos, sin distinción de sexo, en artículos referentes a los derechos de los ciudadanos.</i>
Igualdad Material	<i>Reconoce medidas para proteger el trabajo y la salud de la mujer, así como la maternidad en el artículo 46.</i>	<i>La Constitución de 1936 estipula claramente la igualdad entre hombres y mujeres y garantiza sus derechos en todos los ámbitos de la vida. El artículo 122 también detallaban medidas específicas para proteger los derechos y la salud de las mujeres, incluidas directrices sobre la maternidad.</i>

Cuadro comparativo entre las Constituciones de los años 70.

Aspecto	Constitución Española (1978)	Constitución Soviética (1977)
Igualdad Formal	<i>Garantiza la igualdad ante la ley, sin discriminación por razón de sexo, en el artículo 14.</i>	<i>Establece a todos los ciudadanos iguales ante la ley, sin discriminación por razón de sexo en el artículo 34.</i>
Igualdad Material	<i>Se establece que los poderes públicos tienen el deber de promover condiciones reales y efectivas de libertad e igualdad que apoyen la participación de todos los ciudadanos en las esferas política, económica, cultural y social a que se refiere el artículo 9.2.</i>	<i>El artículo 35 establece medidas para garantizar la igualdad de empleo entre hombres y mujeres, incluido el acceso de las mujeres a la educación, la formación profesional, el empleo, la remuneración, la promoción y la protección.</i>

Todas las constituciones descritas enfocaban la igualdad según el contexto social de la época, siendo un hito histórico del país, o una extensión y actualización de los mismos principios constitucionales. A raíz de ello se puede observar tres enfoques diferentes:

- El enfoque en la igualdad formal vs. Igualdad materia.
 - En el constitucionalismo soviético, la igualdad se abordaba enfatizado en la igualdad material, buscando garantizar la igualdad material mediante la eliminación de la propiedad privada de los medios de producción, buscando reducir las desigualdades económicas y sociales a través de la planificación estatal y la redistribución de la riqueza, enfocando una igualdad colectiva entre los grupos sociales, reflejando así la estructura política y social del estado. Las constituciones soviéticas enfatizaban también la igualdad formal como garantía de igualdad ante la ley para todos los ciudadanos, pero de forma más expresa prohibiendo la discriminación por razones socioeconómicas.
 - Por otro lado, a diferencia de las constituciones soviéticas, las constituciones españolas, a pesar de ser de ideologías diferentes ambas constituciones, se centran más en la igualdad formal, garantizando la igualdad ante la ley sin discriminación, pero no enfocaron de manera explícita la igualdad material por razón de sexo, y sólo se aprecia en la constitución de la segunda república, observando de este modo como influye la ideología del estado en el momento de la constitución en su redacción y a cómo abordar la igualdad de género. En la constitución de 1978 se centra en la igualdad formal al igual que en las constituciones occidentales de ideologías liberales, así como centrado en los derechos individuales y no colectivos como lo hacía el constitucionalismo soviético.
- Tratamiento de la igualdad de género.
 - En el constitucionalismo soviético, especialmente en la de 1936 y 1977, se establecía explícitamente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, diferente a la de 1918 y 1924., que se establecía de manera implícita al considerar a todos os ciudadanos iguales, y en la diferencia de la igualdad formal que se establecía en todas las constituciones, es que en la de 1936 y 1977 incluía disposiciones específicas para garantizar una equidad en la igualdad, como lo son la protección y promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, familiar y social. En estas especificaciones se encuentra la igualdad salarial, protección de la maternidad, el

acceso a la educación y al trabajo como lo más establecido en el texto constitucional reflejando así el compromiso del estado y la ideología de este con el trato de la igualdad de género.

- En contraste al constitucionalismo soviético, en las constituciones españolas, ya sea de una ideología más socialdemócrata (1931) o más liberal (1978), si bien ambas garantizaban y garantiza la igualdad formal entre hombres y mujeres, no abordan de manera detallada ni explícita las cuestiones relacionadas con esta, así como ni incluían disposiciones de carácter constitucional sobre el tema de promover y proteger los derechos de las mujeres en áreas como trabajo y la maternidad, sólo en la constitución de 1931, una disposición sobre la situación laboral de las mujeres. Esto caracteriza a las mismas una ideología liberal caracterizada por la igualdad individual, lo que deja al poder político y al cambio de gobierno las disposiciones legislativas en el ámbito de igualdad material.
- Enfoque en la estructura social y económica.
 - Las constituciones soviéticas, al estar arraigadas al socialismo, ponían un énfasis considerable en abordar la igualdad de manera colectiva en situaciones socioeconómicas y estructurales, con el objetivo de establecer una sociedad más igualitaria, justa y sin clases sociales. Es por ello que en las constituciones de 1936 y de 1977 se regulaban los aspectos como el trabajo, la propiedad, la vivienda y la distribución de los recursos.
 - A diferencia de estas, en las constituciones españolas, si bien también garantizaban ciertos derechos sociales y económicos, no manifestaban el enfoque de igualdad colectiva, sino de igualdad de derechos individuales, dado que no poseen un enfoque de transformación de la estructura social y económica con respecto a la sociedad y a la mujer.

- Examinar cómo la Constitución Española (1931 y 1978) aborda la cuestión femenina y cómo se refleja en la práctica.

La Constitución de la segunda República española de 1931 facilitó la participación de las mujeres en el ámbito público, así como el reconocimiento de sus derechos políticos y sociales. Durante este periodo se promovió la democratización y la laicidad, así como reformas legislativas que impulsaron cambios significativos en la vida cotidiana de las mujeres a pesar de los enfrentamientos y resistencias culturales de la época, así como las limitaciones en su implementación. Es durante este periodo en el que se impulsó mucho la participación femenina en la esfera pública puesto que fueron las mismas mujeres quienes desarrollaron parte del texto constitucional garantizando el sufragio universal para las mujeres, específicamente las mujeres republicanas y socialistas que habían estado activas en la promoción de los derechos políticos y sociales desde finales del siglo XIX.

A raíz de la Constitución numerosas asociaciones femeninas surgieron y se fortalecieron durante la República destacando la Asociación Nacional de mujeres españolas y la Unión de mujeres españolas.

Hay que destacar que durante el debate parlamentario sobre el sufragio femenino reflejó diferentes estrategias y visualizaciones políticas diferentes dado que Clara Campoamor defendió con éxito el derecho al voto de las mujeres argumentando desde principios democráticos e igualitarios a pesar de contar con una grande oposición de partidos republicanos. La obtención del derecho a voto fue un logro trascendental para las mujeres en España, lo que reflejó en una participación activa de las mujeres en las elecciones y la integración de sus voces en el ámbito político. El debate sobre este

tema en las Cortes fue controvertido ya que las derechas se oponían al voto femenino porque consideraban que el lugar de las mujeres en la sociedad era el hogar mientras que las izquierdas apoyaban la igualdad legal de hombres y mujeres y defendían su derecho a votar y ser elegidas.

El artículo 43 de la Constitución de 1931, que establecía el apartado de familia, fue clave para aprobar las leyes de divorcio de 1932 y el matrimonio civil, legalizando así el divorcio por mutuo acuerdo y estableciendo igualdad de derechos para ambos sexos en el matrimonio, incluyendo igualdad entre hijos legítimos e ilegítimos, así como la responsabilidad conjunta sobre los bienes y los hijos. La ley del divorcio tuvo un impacto en el empoderamiento de las mujeres ya que les proporcionaba una herramienta legal para salir de matrimonios abusivos o insatisfactorios. Esto fue un paso importante hacia la igualdad de género, permitiendo a las mujeres ejercer mayor control sobre sus vidas personales y familiares. Asimismo, la tabla sobre los divorcios durante la Segunda República muestra la importancia de la ley. Durante los dos primeros años de vigencia de esta ley, un 56,08% de las demandas de divorcio presentadas las hicieron mujeres, de las cuales, en los porcentajes señalados a continuación, se deducen las causas involucradas en el divorcio, por lo cual se demostraba que la mayoría de las parejas que pedían el divorcio ya estaban separadas de hecho, así como por abandono y malos tratos.

Porcentajes de causas invocadas para el divorcio⁷

CAUSA	%
Adulterio	10,23
Bigamia	0,40
Tentativa de prostitución	1,52
Desamparo de la familia	15,04
Abandono	15,78
Ausencia	0,88
Malos tratos	12,93
Violación de deberes y conducta inmoral	15,75
Enfermedad venérea	1,53
Enfermedad que lleva a incapacidad	0,57
Condena penal	0,28
Separación por más de tres años	20,72
Enajenación mental	0,33
Mutuo disenso	2,10
Convalidación sentencia eclesiástica	0,05
Separación judicial	0,12
No consta	1,73
TOTAL	100,00

Imagen sacada del Libro titulado “El feminismo en España. Dos siglos de historia” de Pilar Folguera.

Uno de los objetivos de la Segunda República fue impulsar la igualdad entre hombres y mujeres y no solo en el derecho a voto sino también eliminando las trabas legales y sociales que impedían a la mujer su incorporación en la vida social, política y económica. Dentro de los mismos se encuentra el estigma social sobre el tema de la prostitución, por el cual la Segunda República adoptó una postura abolicionista con respecto a este.

La Constitución de 1978 se aprobó en el Congreso y en el Senado y fue refrendada por la mayoría de los españoles siendo esta la primera Constitución que votaron las mujeres en España. Esta Constitución adoptó un carácter básicamente progresista, aunque presentaba una cierta ambigüedad producto del consenso que permitía que fuera asumida tanto por la izquierda como por la derecha democrática, lo que destaca su ideología liberal. La Constitución garantiza la igualdad ante la ley de todos los españoles y españolas, y desarrolla una amplia declaración de derechos y deberes fundamentales. Con la nueva Constitución aprobada y el proceso de la transición y la llegada de la democracia, el movimiento feminista pudo organizarse e iniciar una fuerte movilización en defensa de los derechos de las mujeres. Aunque la Constitución consagraba la igualdad legal de hombres y mujeres, el desarrollo de numerosas leyes estaba por hacer, lo que engloba cuestiones como el divorcio, el aborto, la igualdad laboral o la violencia de género, que fueron los temas más abordados por los colectivos de mujeres que se movilizaron para defender sus derechos. En lo que engloba la igualdad real entre hombres y mujeres dado que salían de una dictadura franquista aún se veía la condición de la mujer especialmente reprimida. Durante la transición democrática España experimentó una evolución significativa en los derechos de las mujeres y es dado a ello que actualmente se cuenta con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 1 de la misma se estipula "Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". En el mismo se plantea como propósito hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres eliminando la discriminación por razón de sexo, abarcando todas las formas de discriminación, tanto directas como indirectas. Esta ley se pudo desarrollar por la igualdad material en el artículo 9.2 de la Constitución por el que los poderes públicos promueven las condiciones para la igualdad del individuo y los grupos que se integran para que estos sean reales y efectivos, y así valer el artículo 14 de la Constitución que establece el principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo.

- Identificar influencias directas o indirectas del constitucionalismo soviético en la redacción de la Constitución Española.

La revolución rusa tuvo un impacto significativo en España hasta la segunda república, desde aspectos políticos, sindicales y sociales. Más allá de este carácter referencial, lo que también se han encargado de demostrar las últimas aportaciones historiográficas ha sido su impacto en la cultura política española desde 1917 (Farràs, 2017).

Hay que destacar que tanto Rusia como España provenían de un contexto histórico similar en referencia al sistema Monárquico, por el cual los derechos de los ciudadanos estaban muy limitados, y tras la proclamación de una República estos se vieron actualizados, en 1918 en Rusia que experimentó un cambio radical de un imperio Zarista a una República socialista que promovía la igualdad y la justicia social; y en España en 1931 que pasó a una república que garantizaba los derechos civiles y políticos a todos los ciudadanos.

La revolución rusa sirvió como una inspiración para movimientos sociales y políticos en España, sobre todo a la clase trabajadora. Es aquí donde conta dicha inspiración en la propia constitución de la República española de 1931 “Artículo primero. España es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia.” Esta misma influencia de ideología socialista que abarca dicha constitución fue en base a la idea revolucionarios de los rusos que derrocaba la monarquía, y establecía un sistema de ideología socialista en varios sectores de la sociedad española, particularmente entre los sindicatos obreros y los partidos de izquierda. Aunque no se provocó una revolución como tal en España para derrocar la monarquía a diferencia que, en la rusia zarista, en España se vio influenciada por esta última en lo que se refiere al pensamiento de deslegitimación del sistema monárquico español. La imagen de una monarquía derrocada por una revolución popular alimentó el descontento y las demandas de cambio en España, allanando el camino para la proclamación de la Segunda República en 1931.

Esta influencia del proletariado ruso fortaleció el movimiento obrero de España, empezando por Cataluña, la incidencia de la Revolución rusa en la cuestión nacional catalana a través del discurso en favor de la liberación de las naciones oprimidas. Primero entre sectores del republicanismo liberal e incluso del socialismo —que se acabarían desvinculando de la misma—, para pasar posteriormente por determinados círculos comunistas —lo que explicaría, aunque no como única causa, la diversidad de partidos comunistas en Cataluña, algunos de ellos al margen de la Internacional Comunista (Farràs, 2017). La región catalana por su enorme industria emergente y por tanto de la clase trabajadora, fue un punto clave en el crecimiento de huelgas, protestas y movilizaciones en demanda de mejoras laborales, salariales y sociales, especialmente en la industria textil y la metalurgia.

También colaboraron las tensiones sociales que se vieron en la cultura política a nivel internacional, marcada por una clara tendencia sectaria, violenta y agresiva entre partidarios y detractores de la Revolución Rusa. Muchos intelectuales, escritores y artistas españoles se vieron atraídos por las ideas revolucionarias y participaron en movimientos de izquierda, afiliándose a los partidos de ideología comunistas o socialista en su actividad que abogaban por un cambio social y político, como un claro ejemplo el poeta del pueblo Miguel Hernández. El arco de la izquierda española no renunció a informar sobre dicha revolución y la posterior evolución de Rusia y la URSS, viendo en ella aspectos criticables, pero también positivos. Y, más aún, en el otro extremo del arco político español se aprovechó cualquier oportunidad para equiparar toda la estrategia política de la izquierda liberal y obrerista española con la realidad ruso-soviética (Farràs, 2017).

Las mujeres en la Revolución Rusa vs. en España.

A diferencia de las mujeres en 1917 que estaban manteniendo una actividad política en cuanto a la revolución que tuvo la época Zarista, las mujeres participaron activamente y afiliadas al partido bolchevique que manifestaba la voluntad expresa del cambio en cuanto a la visión de las mujeres, considerando que la diferencia de géneros era una actividad del ámbito patriarcal capitalista. Y es en este ámbito que las españolas se encontraban, idéntico a la época Zarista, mientras que las mujeres en Rusia se desligaban de estos deberes impuestos por el Zarismo, y buscaban así mismo la emancipación de la mujer, en España las mujeres necesitaban la autorización de sus esposos para tomar cualquier iniciativa, incluyendo firmar contratos o vender propiedades. El Código Penal imponía duras sanciones a las mujeres que insultaban o desobedecían a sus esposos. No tenían derecho al voto, al divorcio ni al aborto, y la influencia de la Iglesia Católica imponía condiciones difíciles en todos los ámbitos de la vida social y política. La mayoría de las mujeres eran analfabetas y su acceso a la educación superior era limitado, siendo la primera catedrática designada en 1916. Aunque en 1917 la Revolución Rusa dio un cambio de tendencia con la participación cada vez mayor de las mujeres en la fuerza laboral y en la lucha por sus derechos, la crisis política y social en España llevó más tiempo para manifestarse en un cambio real, a diferencia de lo que ocurrió en Rusia donde

la revolución llevó al derrocamiento del zarismo y a la conquista de derechos fundamentales para las mujeres. Esto dio una gran influencia en mujeres que tras la revolución rusa en España se decidieron a luchar por unos derechos en igualdad con los hombres. Al igual que ocurrió en Rusia, la presencia de mujeres con la industrialización de las grandes ciudades aumentaba en los espacios públicos, y en el mundo laboral, que dio lugar a crear asociaciones de mujeres que impulsó movimientos feministas en España. El asociacionismo femenino actuó como vía para impulsar estos progresos, canalizado a través de feminismos muy diversos, en los que participaron de modo muy activo precisamente las maestras (APRENDER A SER MUJER EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX).



Imagen generada por IA

Durante la segunda república española, se observa el impulso y la lucha por una igualdad formal entre hombres y mujeres en la propia Constitución, y de forma expresa “Artículo 25. No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.” Para ello las mujeres jugaron un papel muy importante, igual que en la revolución rusa, participaron activamente en el ámbito político para desarrollar esta igualdad de género en la esfera política y social. Como Kollontai que dirigió el Departamento de la mujer como una de las grandes influencias en la época de la Revolución rusa, Clara Campoamor lo fue en España, dado que fue ella la que impulsó y llevaría a cabo una lucha eficaz

en la constitución de la república de 1931 en el derecho a voto de la mujer española. El apoyo que recibió de los diputados de las Cortes Constituyentes debe entenderse como resultado del cambio político que España experimentaba (FOLGUERA, 2022). A diferencia de la revolución rusa, en el ámbito español fueron las mujeres liberales quienes impulsaron más la emancipación de la mujer, pero la conquista del sufragio femenino –no exenta de arduos debates, incluso entre las propias diputadas: Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken- fue uno de los primeros pasos hacia la igualdad civil y política, que en un contexto más atrasado que en la Rusia de la década, se puede apreciar la similitud en el caso de las discrepancias que tuvieron una década atrás las mujeres en la Rusia próxima a la Unión Soviética en referencia a cómo abordar el tema de la emancipación de la mujer. Al final de cuentas, son las propias mujeres en su discrepancia y unión, aún con perspectivas diferentes las que lograron garantizar el desarrollo expreso en la igualdad de género en la Constitución de 1931.

Durante la dictadura de Franco en España, todos los derechos de las mujeres fueron suprimidos, volviendo a la caracterización del retraso en ellos de la época antes de la Constitución de 1931. Esto fue considerado un atraso más en los derechos de las mujeres que se vieron reprimidas al ámbito doméstico y subordinadas al hombre, dado que, para trabajar, para tener una cuenta bancaria o cualquier movimiento era necesario tener la autorización expresa del padre o marido. Durante los años 70, la presencia de mujeres en ámbitos laborales y empresarios aumentó, por lo que influyó en un deseo de democratización del país, que sin duda influye en la equiparación de los derechos laborales de las mujeres, tanto por la actitud de los poderes públicos de crear un ámbito jurídico de igualdad como por la actitud de las propias mujeres. La Unión Soviética de la década ratificó una nueva Constitución en 1977, en esta misma las mujeres tenían más presencia en la Soviet Suprema, lo que por lo cual influyó en la propia redacción de la misma que garantizaba la igualdad de género entre hombres y mujeres así, la declaración inicial del proyecto de que «la mujer tiene los mismos

derechos del hombre» se vio sustituida por la de que «la mujer y el hombre disfrutan de los mismos derechos», fórmula auténticamente niveladora y que llega a mencionar a la mujer antes que al hombre. Este cambio se debió a las propuestas recibidas sobre esta cuestión (LÓPEZ). A diferencia de esta misma, la Constitución de 1978 fue sometida a referéndum, y fue en ella por primera vez en España que las mujeres pudieron votar para ratificar una constitución, lo que manifiesta la participación activa de las mujeres en el proceso democrático de la transición española.

6. Conclusiones:

- Resumir los hallazgos clave.

Tanto las Constituciones Soviéticas de 1936 y 1977, así como las españolas de 1931 y 1978 reflejan el compromiso del estado con la igualdad de género, aunque dependiendo y con las complicaciones según su contexto histórico y político. La Constitución soviética de 1936, también mencionada la “Constitución Stalinista” estableció la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida, aunque su aplicación fue limitada por persistentes estructuras patriarcales. La Constitución de 1977 reafirmó estos principios de su antecesora constitución, pero enfocado aún más en la igualdad material, pero las mujeres siguieron subrepresentadas en el liderazgo político.

En cuanto a las constituciones españolas, la Constitución de 1931 no solo introdujo reformas importantes en el ámbito de la igualdad de derechos y el sufragio femenino, sino también debido al papel importante que tuvieron las mujeres en la discusión de la misma constitución. La Constitución de 1978 restableció el compromiso con la igualdad de género, respaldando políticas de igualdad de oportunidades y medidas contra la violencia de género. Las mujeres en la discusión sobre este texto constitucional irrumpieron de manera activa en la vida pública y política de España a finales de los años 60. La cuestión femenina se insertó en los debates de las cortes constituyentes, donde mujeres parlamentarias, diputadas y senadoras en 1977 trabajaron para que el papel de la mujer española comenzara a cambiar con respecto a la dictadura que las reprimió. Los documentos de la época subrayan la importancia de las disposiciones constitucionales en la promoción de la igualdad de género y demuestran cómo los contextos históricos y políticos han influido en su implementación y efectividad.

El pleno de las Cortes constituyentes de 1931 se reunió el 1 de octubre en una sesión histórica que marcaría un hito en la lucha por la equiparación de los derechos políticos de hombres y mujeres. En dichas elecciones las mujeres podían ser elegidas, pero no pudieron votar. De hecho, en las Cortes constituyentes de los casi 470 diputados solo 3 eran mujeres.

Las mujeres que participaron en las cortes constituyentes de 1931 fueron:


- Clara Campoamor (Partido Radical, Madrid)
- Victoria Kent (Partido Republicano Radical Socialista, Jaén)
- Margarita Nelken (Partido Socialista Obrero Español, Badajoz)

Dos de las diputadas presentes en el hemiciclo Victoria Kent y Clara Campoamor, tuvieron una amplia discusión sobre sufragio femenino, dado que las socialista Victoria Kent y Margarita Nelken sostenían que dar el voto femenino inmediato y reconocido en la Constitución de 1931 sería reaccionario, mientras la postura de Clara Campoamor era la de otorgar el sufragio femenino directamente. Este intenso debate entre ambas posturas creó un hito histórico en la historia de España y el sufragio femenino español.


Diputadas y senadoras de las Cortes Constituyentes de 1977.

Diputadas Constituyentes




▶ **Soledad Becerril Bustamante** 
Diputada por Sevilla.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)




▶ **Pilar Brabo Castells** 
Diputada por Alicante.
Grupo Parlamentario Comunista (GCO)




▶ **Carlota Bustelo García del Real** 
Diputada por Madrid.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **Maria Dolors Calvet Puig** 
Diputada por Barcelona.
Grupo Parlamentario Comunista (GCO)



▶ **Virtudes Castro García** 
Diputada por Almería.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **Asunción Cruaños Molina** 
Diputada por Alicante.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre** 
Diputada por A Coruña.
Grupo Parlamentario de Alianza Popular (GAP)



▶ **Carmen García Bloise** 
Diputada por Madrid.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)



▶ **Dolores Ibárruri Gómez** 
Diputada por Oviedo.
Grupo Parlamentario Comunista (GCO)



▶ **María Izquierdo Rojo** 
Diputada por Granada.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **Rosina Lajo Pérez** 
Diputada por Girona.
Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya (GSC)




▶ **Marta Ángela Mata i Garriga** 
Diputada por Barcelona.
Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya (GSC)




▶ **Mercedes Moll de Miguel** 
Diputada por Granada.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)




▶ **Dolores Blanca Morenas Aydillo** 
Diputada por Badajoz.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)




▶ **Elena María Moreno González** 
Diputada por Pontevedra.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)



▶ **Palmira Pla Pechovierto** 
Diputada por Castellón.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **María Teresa Revilla López** 
Diputada por Valladolid.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)



▶ **Ana María Ruiz-Tagle Morales** 
Diputada por Sevilla.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **Inmaculada Sabater Llorens** 
Diputada por Alicante.
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (GS)




▶ **Esther Beatriz Tellado Alfonso** 
Diputada por Santa Cruz de Tenerife.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)




▶ **Nona Inés Vilarinho Salgado** 
Diputada por A Coruña.
Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (GUCD)

Senadoras Constituyentes



▶ **Juana Arce Molina** 
Senadora por Albacete.
Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático (GPUCD)



▶ **Gloria Begué Cantón** 
Designación real.
Grupo Parlamentario Agrupación Independiente (GPAI)




▶ **María Belén Landáburu González** 
Designación real.
Grupo Parlamentario Mixto del Senado (GPMXS)



▶ **Amalia Miranzo Martínez** 
Senadora por Cuenca.
Grupo Parlamentario Socialista del Senado (GPSS)



▶ **María Dolores Pelayo Duque** 
Senadora por Tenerife.
Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático (GPUCD)



▶ **María Rubiés Garrofé** 
Senadora por Lleida.
Grupo Parlamentario Entesa Dels Catalans (GPEDC)

Imagen del Ministerio de la Cultura, Gobierno de España.

- Reflexionar sobre la importancia de entender la evolución de la cuestión femenina en contextos constitucionales específicos.

Cómo se ha podido ver a lo largo de este trabajo la evolución de la cuestión femenina en contextos constitucionales específicos es esencial para una serie de razones interconectadas, que se refleja tanto en la historia de la lucha por la igualdad de género como en las políticas y las discusiones que hoy en día se siguen manteniendo. Las mujeres durante el siglo XX se han visto reprimidas por barreras legales y culturales históricas que han limitado sus derechos, y los esfuerzos y las luchas que han tenido que ejercer las propias mujeres para superar estas barreras y las organizaciones de movimientos feministas han desempeñado un papel fundamental en eliminar estas leyes restrictivas y costumbres patriarcales. Tanto en el reconocimiento de la igualdad de género formal y material de la Constitución soviética de 1936 así como la Constitución de la Segunda República de 1931 fueron el resultado de muchísimos debates entre los hombres políticos y las mujeres. Podemos destacar la Constitución española de 1978 como la primera Constitución que pudieron votar en referéndum las mujeres gracias a la Constitución de 1931 y a la lucha de las mujeres durante esa década, así como los grandes países que le garantizaron el derecho de voto a las mujeres que dio paso a que en esta misma se refrendará tanto para hombres como para mujeres por primera vez en la historia de España. Hay que destacar la importancia e influencia que tienen los países para poder cambiar e impactar en los derechos de otros. El hecho de que se considera la igualdad de derechos a hombres y mujeres en la Constitución de Rusia de 1918 fue un hito en el siglo XX.

La reflexión sobre la evolución de la cuestión femenina en contextos constitucionales específicos no es solo un ejercicio académico, sino que al final es una herramienta para el progreso social y político por el cual este mismo análisis permite reconocer y celebrar todos los avances, desafíos y fracasos que hicieron real el diseño de políticas que promuevan una igualdad de género más efectiva y equitativa para el presente y para el futuro. Esto permite responder los objetivos planteados en el trabajo.

Uno de los objetivos que se planteaban en el trabajo es explorar y explicar la participación y el papel fundamental de las mujeres rusas en el constitucionalismo soviético y ruso durante el siglo XX, por lo que se ha podido desarrollar a lo largo del trabajo una exploración de la misma participación de las mujeres en el cual implica analizar cómo contribuyeron a la redacción y promulgación de las constituciones que garantizan la igualdad de género sin que consten documentos específicos que mencionen las mujeres involucradas literalmente en

Cortes Constituyentes. En estas las mujeres rusas desempeñaron un papel en la promoción de las políticas de igualdad, lo que reflejó en las constituciones soviéticas que explícitamente reconocieron la igualdad de género y adoptaron medidas para proteger y promover los derechos de las mujeres.

A raíz del profundo análisis sobre este tema en específico se demuestra el impacto del movimiento la emancipación femenino ruso en el desarrollo de la igualdad de género en España, dado que se reconocen las conexiones y transferencias de ideas entre ambos países. Las estrategias y logros del feminismo ruso inspiraron y proporcionaron modelos y una guía a seguir en el movimiento feminista español, que conllevó avances significativos en la igualdad de género reflejado en la Constitución de 1931 pese a que una socialista como mujer influyente de la década en España se negaba al derecho a voto de las mujeres en las Cortes constituyentes de la Segunda República española. Aquí se destaca otro de los hechos en las que tienen cierta similitud tanto el contexto ruso como el español, dado las diferencias de opiniones entre mujeres en el mismo ámbito de reconocer derechos a las mujeres. Es por ello por lo que es importante diferenciar la adopción de la igualdad de la Unión Soviética y en España, dado que en la primera se realizó en un marco de una ideología socialista que promovía la igualdad material y formal, mientras que, en España, la igualdad de género reconocida fue gracias a la conquista del movimiento feminista durante el proceso de democratización, lo que permite entender las distintas motivaciones y mecanismos utilizados para lograr la igualdad de género en ambos países. Junto a ello también se puede destacar las discrepancias ideológicas de las mujeres en el mismo ámbito de los derechos de las mujeres ya que discrepaban en ciertas aplicaciones legislativas.

Por último, comparar la participación activa de las mujeres en los dos contextos históricos en sus respectivos movimientos de igualdad de género permite identificar tanto las similitudes como las diferencias en la lucha feminista, dado que las mujeres en cualquier contexto histórico enfrentan desafíos como la discriminación y la falta de derechos, pero organizan movimientos con estrategias adaptadas a sus contextos políticos y culturales específicos, lo que ayuda a entender mejor las formas de resistencia y de conquista de los derechos de las mujeres tanto por parte de las mujeres rusas como de las españolas. En la época soviética la cuestión femenina se abordaba bastante diferente a la española, aunque con fuertes similitudes. En la Unión Soviética se hacía énfasis en eliminar la explotación de la mujer en el ámbito doméstico y patriarcal del marido hacia la mujer, lo que incluía la mujer en una protección por parte del estado, sobre todo en la cuestión de la maternidad, como punto más destacado, y la libertad de la mujer frente al hombre, lo que incluía en grandes medidas de protección, por lo que en muchos casos se prohibían ejercer a la mujer ciertos empleos, tales como el trabajo nocturno al igual que a los menores. En cambio, en España la actual Constitución de 1978 garantiza una igualdad integral de hombres y mujeres, lo que no les prohíbe a las mujeres ejercer ningún tipo de empleo. Sin embargo, esto no se le beneficia en nada a la mujer, ya que se iguala hasta la baja por maternidad y paternidad en paridad con el hombre. Esta situación contrasta con la forma en que se ejerce el feminismo en la Unión Soviética y la Rusia actual, en la cual se les otorga muchos beneficios a las mujeres rusas por parte del Estado.

- Perspectivas Futuras: Considerar cómo las experiencias pasadas pueden informar y afectar las políticas y discusiones actuales sobre igualdad de género en el ámbito constitucional.

Las experiencias pasadas en la lucha por la igualdad de género en contextos constitucionales y de historia pueden servir como guía para informar y afectar las políticas y discusiones tanto futuras como actuales. Es necesario comprender cómo las mujeres han enfrentado estos

desafíos en situaciones más difíciles, dado que actualmente las mujeres gozamos de los derechos reconocidos de las mujeres que enfrentaron desafíos mayores, y cómo estas mujeres a pesar de tenerlo más duro que las mujeres actuales han logrado avances tan significativos que hoy en día parecería indiscutible que estos puedan verse negados una vez más. En estas luchas y desafíos que enfrentaron las mujeres en el pasado se pueden identificar estrategias efectivas para promover la equidad de género en el ámbito constitucional. Estos avances significativos en la igualdad de género que vemos hasta el día de hoy son lecciones históricas que contribuyen a la implementación de políticas más inclusivas y a la creación de marcos legales que garanticen la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su género.

Desde la promulgación de las últimas constituciones, es decir la Constitución de 1977 de la Unión Soviética y la Constitución de España de 1978, siguieron caminos diferentes en lo que respecta a la igualdad de género, pero con objetivos comunes. En España, la Constitución de 1978 destacó al promover la igualdad de género y la participación de la mujer en la vida política y social, así como fue la primera constitución que fue votada por las mujeres, lo que ha llevado un aumento significativo en la representación femenina en el Parlamento y en otros ámbitos de la vida política. A diferencia de la Unión Soviética que promovía la igualdad material en muchísimos más ámbitos y efectos que en el texto constitucional de España, el feminismo destacado ruso es bastante diferente al español, y a pesar de toda la lucha, las mujeres aún no se vieron con avances significativos en lo que se refiere a la carrera profesional política y a la representación en roles de liderazgo, así como a que a la gran protección que se le dio a la mujer en esta constitución, hasta a día de hoy se mantiene unas profesiones consideradas no aptas para que la ejerzan las mujeres.

En cuanto a las políticas de igualdad de género tanto en España como Rusia han evolucionado de manera significativa desde la promulgación, ya sea desde la respectiva Constitución de España de 1978 y las varias que ha tenido Rusia después de la de 1977. La Constitución española de 1978 estableció un marco legal para la igualdad de género, promoviendo la no discriminación por razón de sexo y fomentando la participación de las mujeres en la vida política y social, lo que ha llevado años posteriores a redactar e implementar leyes y políticas específicas que han mejorado la representación femenina. En cambio, en Rusia, las constituciones soviéticas promovieron la igualdad de género en un contexto diferente. Dado la diferencia ideológica entre la liberal de 1978 y las constituciones soviéticas que destacaban su fuerte ideología socialista, las mujeres tuvieron un papel activo en la política, pero mayormente en la fuerza laboral, lo que dificultó el enfrentamiento de desafíos significativos en términos de igualdad real que no se pudo implementar. Tras la disolución de la Unión Soviética la situación de las mujeres sufrió cambios bastante lentos en comparación con la de España, con avances significativos en algunos aspectos y retrocesos en otros, especialmente en términos de representación política, puesto que a día de hoy aún en Rusia se mantiene la idea de mujer como una fuerza laboral y sobre todo en la protección de la maternidad, es por eso que a día de hoy aún se mantiene una lista de profesiones que no pueden ejercer las mujeres.

Las nuevas corrientes políticas y los movimientos sociales que han surgido a raíz de los hitos feministas del siglo XX dan lugar a un feminismo contemporáneo en los movimientos de Derechos Humanos con un potencial de influir en futuras reformas constitucionales en ambos países. En España destacamos que el feminismo ha ido ganando más fuerza e impulso con cambios legislativos importantes tales como la ley contra la violencia de género de 2004 y la Ley de Igualdad de 2007, movimientos que aún en día de hoy siguen presionando por una mayor igualdad. En Rusia, el feminismo contemporáneo que conocemos en España se enfrenta

con resistencia, pero las organizaciones feministas y movimientos de Derechos Humanos trabajan para mejorar la situación de las mujeres en Rusia, es así como en 2021 la lista de profesiones restrictivas para las mujeres se vio reducida en gran manera.

Cómo se ha podido apreciar a lo largo de este trabajo la emancipación de las mujeres rusas tuvo un impacto significativo en el desarrollo de la igualdad de género en España en el siglo XX. Mientras que en Rusia la revolución llevó al derrocamiento del zarismo y a la conquista de derechos fundamentales para las mujeres, en España la transición fue de manera diferente enfrentando ciertos desafíos similares en la lucha de sus derechos como es el derecho a voto, y el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres. Esta influencia del constitucionalismo soviético se refleja en la Constitución española de 1931, y es desde esta que la Constitución española de 1978 promueve la igualdad de género en la participación de la mujer en la vida política y social.

El trabajo muestra cómo las constituciones soviéticas tuvieron una influencia indirecta en el desarrollo de las constituciones españolas, especialmente en lo que se refiere al término de igualdad formal ante la ley sin discriminación por razón de sexo. Sin embargo, la Constitución de 1978 se centra más en los derechos individuales y en una igualdad formal sin mencionar ningún artículo relacionado con la igualdad material expresa sino de manera implícita encargando los poderes públicos que hagan efectivas si la ven necesaria. Mientras tanto la Constitución soviética de 1977 abordaba por una igualdad muchísimo más material, incluyendo medidas específicas que garantizan la igualdad en el empleo y la educación entre hombres y mujeres.

Por último, el objetivo del TFG planteado ha sido analizado a lo largo del trabajo, planteando si las constituciones soviéticas inspiraron en el desarrollo de las constituciones españolas, haciendo una comparación de similitudes y diferenciándolas en la aplicación de la igualdad tanto en la Unión Soviética como en España. En ello se destaca cómo ambas constituciones han abordado la igualdad de género y la igualdad material, aunque con unos enfoques y unos contextos históricos diferentes, teniendo en cuenta la diferencia cultural entre ambos países, pero con el mismo objetivo por lo que se resalta la evolución de las políticas de igualdad de género en ambas naciones y su impacto en la participación de las mujeres en la esfera política y social.

7. Bibliografías.

Libros y Monografías:

- Alschaibi, N. (2015). Policies of women's emancipation in Soviet Central Asia, 1917-1953 [Tesis de maestría, Middle East Technical University]. Departamento de Estudios de Género y Mujeres.
- ÁLVAREZ REY, L. (2023). La Segunda República Española, 90 años después (1931-2021) balanceas y perspectivas: Vol. VOLUMEN II.
- Barra Ruiz de Azagra, C. (2016). La evolución del constitucionalismo soviético: Descripción y análisis comparativo de las constituciones de 1918, 1924, 1936 y 1977 (Trabajo Fin de Grado). Facultad de Derecho, Universidad [Nombre de la Universidad].
- Barranquero Amigo, A. (Fecha de publicación). Culturas políticas: la bolchevización de España (1917-1937).
- Çakır, C. (2020). The active participation of the Russian women in the Great War (Master's thesis). İhsan Doğramacı Bilkent University, Department of International Relations, Ankara.
- Carlson, B. A. (2000). Mujeres en la estadística: la profesión habla. Red de Reestructuración y Competitividad, División de Desarrollo Productivo y Empresaria. Santiago de Chile.
- Clements, B. (2012). A History of Women in Russia from Earliest Times to the Present.
- Findsen, J. R. (2021). Women and violence in revolutionary Russia, 1860-1925 (Master's thesis). Central Washington University.
- Folguera, P. (2022). El feminismo en España: Dos siglos de historia. Madrid, España: Editorial Pablo Iglesias.
- Frenchia, C., & Gaido, D. (2016). El marxismo y la liberación de las mujeres trabajadoras: de la Internacional de Mujeres Socialistas a la Revolución Rusa. Santiago, Chile: Ariadna Ediciones EIRL.
- Frenchia, C., & Gaido, D. (2018). Los orígenes del decreto soviético de legalización del aborto (1920) [The Origins of the Soviet Decree of Legalization of Abortion (1920)]. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, *9*(14), 26-52. ISSN: 1853-7049. Recuperado de <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria>
- Kollontai, A. (2016). Mujer y Lucha de clases.
- Lapidus, G. W. (Ed.). (1978). Women in Soviet Society: Equality, Development, and Social Change.
- Lenin, V. I. (1971). La emancipación de la mujer. Recopilación de artículos. Moscú: Progreso.
- Madrigal, E. (2012). The Soviet-Afghan War: Female Perspective and Participation (Master's thesis). California State University, Northridge.
- Marrades Puig, N. A. (2001). Los derechos políticos de las mujeres: evolución y retos pendientes. Cuadernos Const. de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, (36/37). Universidad de Valencia. Valencia.
- Moreno González, G. (2015). Albert Noguera Fernández, La igualdad ante el fin del estado social, propuestas constitucionales para construir una nueva igualdad. Derechos y Libertades, (33), 301-310.
- Noguera Fernández, A. (2014). La igualdad ante el fin del Estado Social: Propuestas constitucionales para construir una nueva igualdad. Madrid: Ediciones Sequitur.
- Oliver Araujo, J. (1997). La Constitución republicana de 1931. Derecho, 6(1), 107-119. ISSN 1132-9947.
- OMEGALFA. (2017). Las mujeres en la Revolución Rusa. Biblioteca Virtual.
- Patterson, M. J. (2011). 'Teaspoons of Charity': Zhenotdel, Russian women and the Communist Party, 1919-1930 (Doctoral dissertation). University of Toronto, Department of History.

- Proletaria, A. (Ed.). (2021). Recopilación de materiales de Alejandra Kollontai (escritos, resoluciones, discursos, artículos, obras, correspondencia). Valencia
- Puigsech Farràs, J. (2017). La Revolución Rusa y España: Una doble vertiente historiográfica. *Índice Histórico Español*, 130, 39-69.
- Rodríguez López, S. (2019). La mujer rusa en el imaginario de los Amigos y Enemigos de la Unión Soviética (1905-1945). *Universidad de Cádiz*. Recuperado de <https://orcid.org/0000-0002-3937-7564>
- Rule, W., & Noonan, N. C. (1996). *Russian Women in Politics and Society*.
- Rule, W., & Noonan, N. C. (Eds.). (1996). *Russian women in politics and society (Contributions in Women's Studies, No. 157)*. Greenwood Press.
- Santaolalla López, F. (1978). La nueva constitución soviética de 7 de octubre de 1977.
- Santaolalla López, F. (1978). La nueva constitución soviética de 7 de octubre de 1977.
- Semova, D. J. (2017). Las mujeres de la Revolución Rusa: la otra gran revolución. *Historia y Comunicación Social*, volumen(numero), páginas. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/HICS.59829>
- Serebrennikov, T. (1943). *La mujer en la Unión Soviética*. Moscú: Ediciones en Lenguas Extranjeras.
- Sosa Florido, S. D. (2019). *Mujeres y Revolución Rusa: Protagonismo femenino y debates de género en el socialismo revolucionario (1848-1930)* [Trabajo Final de Grado, Universidad o Facultad]. Facultad de Humanidades, Grado de Historia, Universidad La Laguna.
- The Davis Center for Russian and Eurasian Studies at Harvard University. (2022, July). *Women and Revolution: Women's Political Activism in Russia from 1905-1917: A resource for educators, grades 7-12*.
- Vila, P. M. (Coord.). (2017). *Mujeres de Octubre: El Código Soviético de la Familia de 1918: la primera legislación para la igualdad de las mujeres*.

Artículos Académicos, Recursos Online Y Revistas:

- Admin. (2016, 24 diciembre). *La primera Constitución socialista de la historia: contexto y texto*. WordPress.com. <https://octubre1917.net/2016/12/23/constitucion-rsfsr-1918/>
- Admin. (2017a, marzo 31). *Constitucionalismo soviético (III). La primera Constitución de la URSS*. WordPress.com. <https://octubre1917.net/2017/03/06/constitucionalismo-3/>
- Admin. (2017b, abril 1). *Constitución de la URSS de 1924*. WordPress.com. <https://octubre1917.net/2017/03/31/constitucion-1924/>
- Admin. (2017c, abril 26). *Mujeres de Octubre (II). Primeros decretos revolucionarios*. WordPress.com. <https://octubre1917.net/2017/03/30/mujeres-octubre-2/>
- Admin. (2017d, junio 9). *Mujeres de Octubre (III). Alexandra Kollontai. Juventud y obra literaria*. WordPress.com. <https://octubre1917.net/2017/04/26/mujeres-octubre-2-2/>
- ÁLVAREZ REY, L. (2023). *La Segunda República Española, 90 años después (1931-2021) balanceas y perspectivas: Vol. VOLUMEN II*.
- Aún con mucho camino por delante, recorrer la historia de nuestras últimas décadas se traduce en la necesidad de recordar uno de los aspectos más importantes en el cambio de la sociedad española: el reconocimiento de los derechos de las mujeres. (2023, 9 marzo). *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.es/historia/2022/03/los-avances-en-la-igualdad-de-la-mujer-en-espana-desde-1975>

- Balaguer, M. L. (2019). El movimiento feminista en España: Influencias de los modelos americanos y europeos. *IgualdadES*, 1, 19-42. <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.1.01>
- BBC News Mundo. (2017, 5 noviembre). La esposa de Lenin y otras 3 mujeres importantes de la Revolución Rusa. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40849068.amp>
- BBC News Mundo. (2017a, noviembre 5). *La esposa de Lenin y otras 3 mujeres importantes de la Revolución Rusa*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40849068.amp>
- BBC News Mundo. (2017b, noviembre 5). *La esposa de Lenin y otras 3 mujeres importantes de la Revolución Rusa*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40849068>
- Boyd, M. (2018, 27 abril). Progression of Women's Rights and Roles in Russia - Practice of History, Spring 2018 - Medium. *Medium*. <https://medium.com/practice-of-history-2018/progression-of-womens-rights-and-roles-in-russia-f6eb92dd5e76>
- Branciforte, L. (Ed.). (Año). Cien años de la revolución rusa: Mujeres, utopía y prácticas sociopolíticas. *Revista de Historiografía*, Volumen (Número).
- Darbaidze, E., & Niparishvili, T. (2023). The status of women in the Soviet Union. *Journal of Geography Politics and Society*, 13(1), 1–10. <https://doi.org/10.26881/jpgs.2023.1.01>
- Darbaidze, E., & Niparishvili, T. (2023). The status of women in the Soviet Union. *Journal of Geography, Politics and Society*, 13(1), 1–10. <https://doi.org/10.26881/jpgs.2023.1.01>
- Darmaros, M. (2024, 28 mayo). *Russian women equal, but only on the surface*. *Russia Beyond*. <https://www.rbth.com/articles/2011/07/27/russian-women-equal-but-only-on-the-surface-13191.html>
- De Barrón, C. (2021, 5 enero). Ni bomberas, ni mineras, ni camioneras. . . las mujeres no pueden ejercer casi 100 profesiones en Rusia a día de hoy. *www.20minutos.es - Últimas Noticias*. <https://www.20minutos.es/noticia/4532172/0/metro-moscu-contrata-primeras-conductoras-455-profesiones-no-permiten-mujeres/>
- De Miguel Álvarez, A. (sin año). La articulación del feminismo y el socialismo en el siglo XIX: el conflicto clase-género.
- Editorial Sin Permiso. (2016). República y socialismo, también para el siglo XXI (Nº 15).
- *El impacto de la Revolución rusa en España*. (s. f.). *www.elsaltodiario.com*. <https://www.elsaltodiario.com/revolucion-rusa/impacto-1917-movimiento-obrero-espana>
- Fiscer, G. (2024, 1 abril). *El impacto de la revolución rusa en España*. Sigue Al Conejo Blanco: Cine y Cómics. <https://siguealconejoblancos.es/offtopic/historia/la-revolucion-rusa-en-espana/>
- Gedar. (s. f.). [ARTEKA] Irati Zuriarrain: «La mujer rusa y la revolución: una aproximación a las primeras políticas soviéticas de género». Gedar: Langile Kazeta. <https://gedar.eus/es/arteka/errusiako-emakumea-eta-iraultza-lehen-genero-politika-sobietarretara-hurbilpen-bat>
- Hornsby, R. A. (2018). Women and Girls in the Post-Stalin Komsomol. In M. Ilic (Ed.), *The Palgrave Handbook on Women and Gender in Twentieth-Century Russia and the Soviet Union* (pp. 285-298). Palgrave Macmillan. <http://eprints.whiterose.ac.uk/105145/>
- Iukina, I. (2020). Russian Suffragists and International Suffragist Organisations: Solidarity, Discipleship, Victory. **Feminist Encounters: A Journal of Critical Studies in Culture and Politics**, *4*(2), 25. <https://doi.org/10.3390/f10101038>
- Jorge, V. R. (s. f.). *Breve revisión a la historia de la Unión Soviética en el centenario de la Revolución Rusa*. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232017000100005

- *La repercusión de la revolución rusa en España.* (s. f.). Espacio Público. <https://espacio-publico.com/intervencion/la-repercusion-de-la-revolucion-rusa-en-espana>
- *Las 456 profesiones prohibidas para las mujeres en Rusia | Informe Raxen.* (s. f.). <https://www.informeraxen.es/las-456-profesiones-prohibidas-para-las-mujeres-en-rusia/>
- *Los orígenes del feminismo y del marxismo en Rusia hasta la revolución de 1905.* (2018, 1 enero). Creative Commons - Attribution - Pas D'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International - CC BY-NC-ND 4.0. <https://books.openedition.org/ariadnaeditions/1938>
- Martínez, J. L. (s. f.). *Las mujeres y la Revolución que cambió la historia del siglo.* ctxt.es | Contexto y Acción. <https://ctxt.es/es/20170307/Politica/11457/revolucion-rusa-feminismo-dia-de-la-mujer-trabajo-domestico.htm>
- McShane, A. (2021, 10 abril). *Las mujeres en el corazón de la revolución.* Jacobin Revista. <https://jacobinlat.com/2021/03/31/las-mujeres-en-el-corazon-de-la-revolucion/>
- Mickenberg, J. L. (2019). *New Women in Red: Revolutionary Russia, Feminism, and the First Red Scare.* *The Journal of the Gilded Age and Progressive Era*, *18*, 56–80. <https://doi.org/10.1017/S1537781418000609>
- Montagut, E. (2022, 28 diciembre). *Las primeras constituciones de la Rusia revolucionaria.* <https://elobrero.es/historalia/101791-las-primeras-constituciones-de-la-rusia-revolucionaria.html>
- Offen, K., & Ferrandis Garrayo, M. (1991). *Definir el feminismo: Un análisis histórico comparativo.* *Historia Social*, 9*, 103-135. Fundacion Instituto de Historia Social. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/40340550>
- Redacción. (2017, 14 marzo). *La participación política de las mujeres en la Rusia soviética.* Corriente Roja. <https://www.corrienteroja.net/la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-la-rusia-sovietica/>
- Rodríguez López, S. (2019). *La mujer rusa en el imaginario de los Amigos y Enemigos de la Unión Soviética (1905-1945) = The Russian Woman in the imaginary of the Friends and Enemies of the Soviet Union (1905-1945).* Revista de Historiografía (RevHisto), 31, 115. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2019.4876>
- Rojomosca. (2017, 13 junio). *Mujeres de Octubre (IV). Alexandra Kollontái: lucha y pensamiento político.* WordPress.com. <https://octubre1917.net/2017/06/09/mujeres-de-octubre-iv-alexandra-kollontai-lucha-y-pensamiento-politico/>
- Semova, D. J. (2017). *Las mujeres de la Revolución Rusa: la otra gran revolución.* <ecob,+005-022.pdf>
- United Nations Human Rights. (2016, March 15). *Treaty bodies: Russia's list of banned jobs for women violated women's rights, needs amending – UN experts.* <https://www.ohchr.org/en/2016/03/russias-list-banned-jobs-women-violated-womans-rights-needs-amending-un-experts?LangID=E&NewsID=17226>
- *Запрещенные профессии для женщин | ИНТЕРНЕТ-КОНФЕРЕНЦИИ СИБИРСКОГО ЮРИДИЧЕСКОГО УНИВЕРСИТЕТА.* (s. f.). <https://conf.siblu.ru/zapreshchennye-professii-dlya-zhenshchin>
- *Ограничения профессий для женщин | НАСТ.* (s. f.). <https://nastobr.com/articles/ogranicheniya-professiy-dlya-zhenshchin/>

Bibliografía De citas

- Admin-01. (2017). *Octubre1917*. Obtenido de <https://octubre1917.net/2017/03/30/mujeres-octubre-2/>
- Alsu Garaeva, B. (2019). *The Role and Status of Women in the Soviet Union (1918 to 1953)*.
- Álvarez, A. d. (s.f.). La articulación del feminismo y el socialismo en el siglo XIX: el conflicto clase-género.
- APRENDER A SER MUJER EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX. (s.f.).
- Barquero., J. (2017). La participación política de las mujeres en la Rusia soviética.
- Castedo, A. (2017). La esposa de Lenin y otras 3 mujeres importantes de la Revolución Rusa.
- Contreras, J. M. (2019). *elDiario.es*. Obtenido de Pedro Sánchez bajo el “efecto halo” : https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/pedro-sanchez-efecto-halo_129_1539362.html
- Eka Darbaidze (1), T. N. (2023). THE STATUS OF WOMEN IN THE SOVIET UNION. *Journal of Geography, Politics and Society*.
- Eka Darbaidze, T. N. (2023). *THE STATUS OF WOMEN IN THE SOVIET UNION*.
- Europeo, C. (s.f.). *Consejo Europeo*.
- Farràs, J. P. (2017). LA REVOLUCIÓN RUSA Y ESPAÑA: UNA DOBLE VERTIENTE HISTORIOGRÁFICA.
- Farràs, J. P. (2017). LA REVOLUCIÓN RUSA Y ESPAÑA: UNA DOBLE VERTIENTE HISTORIOGRÁFICA.
- FERNÁNDEZ, A. N. (s.f.). *LA IGUALDAD ANTE EL FIN DEL ESTADO SOCIAL*. .
- Ferrero, Á. (2017). *LAS MUJERES EN LA REVOLUCIÓN RUSA*.
- FOLGUERA, P. (2022). *EL FEMINISMO EN ESPAÑA*.
- Hancock, J. R. (2015). *El País*. Obtenido de Votas mal: 15 sesgos que influyen en tu voto (aunque ni lo sospeches): https://verne.elpais.com/verne/2015/12/14/articulo/1450104524_477811.html
- HISTORY MAPS. (s.f.). Obtenido de <https://history-maps.com/es/story/History-of-the-Soviet-Union/event/1936-Constitution-of-the-Soviet-Union>
- Kessler, G., Rizzo, S., & Kelly, M. (2021). *The Washington Post*. Obtenido de Trump’s false or misleading claims total 30,573 over 4 years: <https://www.washingtonpost.com/politics/2021/01/24/trumps-false-or-misleading-claims-total-30573-over-four-years/>
- La mente es maravillosa. (2022). *La mente es maravillosa*. Obtenido de ¿Qué es el efecto halo?: <https://lamenteesmaravillosa.com/que-es-el-efecto-halo/>
- Landaluce, I. D. (2013). *XLSEMANAL*. Obtenido de Lenguaje no verbal: los gestos del poder: <https://www.xlsemanal.com/conocer/psicologia-conocer/20171207/lenguaje-no-verbal-los-gestos-del-poder.html>
- LÓPEZ, F. S. (1978). *LA NUEVA CONSTITUCIÓN SOVIÉTICA DE 7 DE OCTUBRE DE 1977*.
- LÓPEZ, F. S. (s.f.). *LA NUEVA CONSTITUCIÓN SOVIÉTICA DE 7 DE OCTUBRE DE 1977*.
- López, S. R. (2018). La mujer rusa en el imaginario de los Amigos y Enemigos de la Unión Soviética (1905-1945). *Universidad de Cádiz*.
- Martínez, D. N. (2022). Las sanciones de la Unión Europea a Rusia por el onflicto en Ucrania. Análisis comparativo entre 2014 y abril de 2022.
- McShane, A. (2021). *JACOBIN*. Obtenido de <https://jacobinlat.com/2021/03/31/las-mujeres-en-el-corazon-de-la-revolucion/>
- Noonan, W. R. (1996). *RUSSIAN WOMEN IN POLITICS AND SOCIETY*.
- Pérez, D. J. (2022). TEMA 2.2. PODER y OBEDICENCIA. *TEMA 2.2. PODER y OBEDICENCIA*. Orihuela.
- perez, j. (2022). *efecto halo*. Madrid: REIS.
- Pérez, J. P. (2022). TEMA 2. PERCEPCIÓN SOCIAL. Orihuela.
- Pérez, J. P. (2022). Tema 7 PODER y OBEDICENCIA. Orihuela.

Pinell, E. (2024). La UE usará los intereses generados por los depósitos congelados a Rusia para reconstruir Ucrania.

Restricciones a las profesiones para mujeres. (s.f.). Obtenido de

<https://nastobr.com/articles/ogranicheniya-professiy-dlya-zhenshchin/>

Revista de Investigación Sociológica . (2022). *wgrwg*. Obtenido de *fwrg: nenthe*

SAHUQUILLO., M. R. (2019). Las 456 profesiones prohibidas para las mujeres en Rusia.

Semova, D. J. (2017). *Las mujeres de la Revolución Rusa: la otra gran revolución.*

Semova, D. J. (2017). Las mujeres de la Revolución Rusa: la otra gran revolución. *Historia y comunicación social.*

SEREBRENNIKOV, T. (1943). *LA MUJER EN LA UNIÓN SOVIÉTICA.*

Documentos Históricos:

- Constitución de la Unión Soviética de 1918, 1924, 1936 y, 1977.
- Documentos relacionados con la Revolución Rusa y el periodo posterior.
- Constitución Española de 1931 y 1978.
- Igualdad de género, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- Mujeres de la Constitución del 78. Ministerio de Cultura.
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/aga/actividades-y-exposiciones/exposiciones-virtuales/mujeres-legislatura-constituyente.html>